

TERCERA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se designan consejeros electorales de los consejos locales para los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG78/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se designan Consejeros Electorales de los Consejos Locales para los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar el cargo de Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de junio del mismo año.
2. En sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo por el cual se designa a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalará para los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de noviembre de 2005.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que el artículo 102, párrafo 1, del Código aplicable, establece que los consejos locales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con un Consejero Presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 82, párrafo 1, inciso e), del código citado quien, en todo tiempo, fungirá como Vocal Ejecutivo; seis Consejeros Electorales; y representantes de los partidos políticos nacionales.
4. Que el párrafo 3, del artículo 102 citado en el considerando anterior, dispone que los consejeros electorales serán designados conforme a lo dispuesto en el inciso f), del párrafo 1, del artículo 82, del código de la materia y que por cada Consejero Electoral propietario habrá un suplente. Asimismo, refiere que de producirse una ausencia definitiva, o en su caso, de incurrir el consejero propietario en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley.
5. Que el artículo 103, párrafo 1, incisos a) al f), establece los requisitos legales que deberán cumplir los Consejeros Electorales de los Consejos Locales.
6. Que el propio artículo 103, párrafo 2, dispone que los Consejeros Electorales serán designados para dos procesos electorales ordinarios pudiendo ser reelectos.
7. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso f) del Código Electoral, dispone que el Consejo General deberá designar por mayoría absoluta, a más tardar el día 30 del mes de octubre del año anterior al de la elección, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 102 del mismo Código.

8. Que en sesión celebrada el 31 de mayo de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por el cual se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar el cargo de Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales durante los procesos electorales de 2005-2006 y 2008-2009.
9. Que conforme lo dispone el acuerdo del Consejo General mencionado en el considerando anterior, las Juntas Locales Ejecutivas procedieron a integrar una lista preliminar de ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de Consejero Electoral de los Consejos Locales para los procesos electorales de 2005-2006 y 2008-2009; así como a integrar los expedientes respectivos y a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
10. Que los presidentes de las Comisiones Unidas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, convocaron a las reuniones de trabajo que fueron necesarias, para que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales revisaron las propuestas recibidas, y verificaron el cumplimiento de los requisitos legales de cada candidato a Consejero Electoral. Con base en esa revisión, se integraron las listas de propuestas para cada entidad federativa, que se componen de doce ciudadanos.
11. Que conforme lo establecido en el acuerdo citado, una vez que los partidos políticos presentaron sus observaciones, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales procedieron a integrar las propuestas definitivas para la conformación de los Consejos Locales; mismas que fueron presentadas y puestas a consideración de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General según lo establecido en el numeral 13 del punto segundo del acuerdo de referencia.
12. Que en sesión extraordinaria del Consejo General de fecha 6 de octubre de 2005, se aprobó el Acuerdo CG203/2005 por el cual se designa a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009.
13. Que a la fecha se han generado 11 vacantes de Consejeros Electorales propietarios en los Consejos Locales de Aguascalientes, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Michoacán, Nayarit, Puebla y Tabasco, por lo que, de conformidad con lo que señala el código comicial federal, los suplentes han sido llamados a concurrir a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley correspondiente. En virtud de lo anterior, resulta necesario designar a los Consejeros Electorales que actuarán como suplentes.

En virtud de los antecedentes y considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 70, párrafo 1, 73, 82, párrafo 1, inciso e), 102, párrafos 1 y 3, 103, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 82, párrafo 1, incisos f) y z) del código de la materia, el Consejo General emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Se designa a los Consejeros Electorales suplentes, para cubrir las vacantes de los Consejos Locales del Instituto Federal Electoral, de conformidad con la siguiente relación:

Entidad	Fórmula	Cargo	Nombre
Aguascalientes	6	Suplente	Ramón Arroyo Dueñas
Chihuahua	4	Suplente	José Salcedo Ramírez
	6	Suplente	María del Rosario Baray Guerrero
Distrito Federal	1	Suplente	Pablo Javier Becerra Chávez
	2	Suplente	María Elena Cantú González
Durango	3	Suplente	Herman Eduardo Chacón Navarro
Michoacán	1	Suplente	José Fernando Torres Casas
Nayarit	2	Suplente	Lamberto Luna Delgado
Puebla	1	Suplente	Ana María Guillermina López Olarte
Tabasco	2	Suplente	Juan Puig Zurita
	6	Suplente	Alberto Antonio Zamudio Compañ

Segundo. La Secretaría Ejecutiva informará el contenido del presente acuerdo a los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales objeto de las designaciones del presente Acuerdo, a efecto de que éstos notifiquen su nombramiento a los Consejeros Electorales suplentes designados conforme al punto anterior.

Tercero. Los ciudadanos designados mediante el presente acuerdo fungirán como Consejeros Electorales de los Consejos Locales durante los procesos electorales federales del año 2005-2006 y del 2008-2009, pudiendo ser reelectos.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales a instalarse el día de la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG79/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las medidas tendientes a garantizar la operación de las casillas especiales a instalarse el día de la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 69, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto Federal Electoral debe asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

3. Que en términos de los artículos 82, párrafo 1, incisos b) y z), del Código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, se señalan como atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

4. Que de conformidad con el artículo 6, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.

5. Que las excepciones referidas en el considerando anterior, se encuentran previstas en el artículo 223, párrafo 2, del Código de la materia que establece las reglas para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección en las casillas especiales.

6. Que conforme a lo establecido en el artículo 192, párrafo 2, del mismo ordenamiento, los ciudadanos que integren la mesa directiva de casilla deberán ser residentes de la misma sección.

7. Que el artículo 195, párrafo 1, del Código citado, establece las etapas y los plazos del procedimiento para determinar la ubicación de las casillas, a fin de facilitar la coordinación de las actividades de las distintas áreas ejecutivas y brindar a éstas tiempo suficiente para el cumplimiento oportuno de las tareas bajo su responsabilidad.

8. Que según lo establece el artículo 194 del Código Federal Electoral, las casillas deberán ubicarse en lugares que propicien el fácil y libre acceso a los electores y la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto. En todo caso, se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas.

9. Que derivado del considerando anterior, adicionalmente las juntas distritales ejecutivas deberán prever, en lo posible, las facilidades necesarias a los ciudadanos con capacidades diferentes para que tengan libre acceso a la casilla y puedan emitir su voto.

10. Que el artículo 197, párrafos 1 y 3 del Código de la materia, establece que los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de hasta cinco casillas especiales por cada distrito, para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio; asimismo, dispone que el número y la ubicación de éstas serán determinados por el Consejo Distrital atendiendo a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

11. Que la experiencia de elecciones federales anteriores indica que en los distritos electorales ubicados en la zona fronteriza del norte de la República Mexicana, la afluencia de ciudadanos que se encuentran fuera de su sección electoral ha sido mayor que en otras localidades, por lo que resulta conveniente aprobar en dichos distritos el número máximo de casillas especiales previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. Que según lo dispuesto por los artículos 207, párrafo 2, inciso d); y 208, párrafos 2 y 5 del Código invocado, es facultad del Consejo General acordar el número de boletas electorales que por cada tipo de elección deberán ser entregadas a las casillas especiales, y que en ningún caso podrá ser superior a 1,500.

13. Que de conformidad con los artículos 198, párrafos 1 y 2, y 218, párrafo 5 del Código de referencia, los partidos políticos tendrán derecho a nombrar a dos representantes propietarios y un suplente ante cada mesa directiva de casilla, además de representantes generales, y que éstos podrán ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados.

14. Que de conformidad con el artículo 208, párrafo 2, del Código de la materia, a los presidentes de las mesas directivas de las casillas especiales, en lugar de la lista nominal de electores con fotografía, se les entregarán formas especiales para anotar los datos de los electores que estando transitoriamente fuera de su sección, voten en la casilla especial.

15. Que el Consejo General en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2005 aprobó mediante Acuerdo CG139/2005 el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 (PIPEF) en el que a partir de la identificación de los objetivos estratégicos se articulan proyectos y acciones de todas las áreas para que los órganos del Instituto adopten las decisiones necesarias.

16. Que entre los objetivos estratégicos del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, destaca el relativo a organizar la elección de manera efectiva y transparente, del cual se desprenden proyectos y acciones vinculados al procedimiento para la ubicación, instalación y funcionamiento de las casillas.

17. Que con fecha 6 de octubre de 2005 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006, en cuyo punto de acuerdo Tercero describe los procedimientos específicos de las casillas especiales.

18. Que en los últimos años el Instituto Federal Electoral ha aprovechado el avance tecnológico, particularmente en materia informática para eficientar el desarrollo de las actividades de la organización electoral. Con base en lo anterior, para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 se considera que es viable proporcionar a las mesas directivas de casillas especiales todos los elementos necesarios que permitan identificar el tipo de elección por la que tiene derecho a sufragar cada elector que se encuentra fuera de los distintos ámbitos electorales y que se presente en las casillas especiales para emitir su voto, así como detectar los datos y documentos que en materia de identificación electoral han sido sustraídos ilegalmente, los que han sido dados de baja por duplicidad o resolución judicial, o los datos de los ciudadanos que hayan solicitado votar desde el extranjero.

19. Que dado el avance tecnológico y la posibilidad de aprovechar y utilizar las bases de datos del Instituto para identificar la información de los ciudadanos que se requiere para el llenado del Acta de los electores en tránsito, como son número consecutivo, nombre del elector, clave de elector, estado, sección y la elección o elecciones por las que votó; así como los beneficios económicos en términos monetarios y de ahorro de espacio, además de los aspectos de eficiencia y eficacia, y toda vez que el Código de la materia no estipula formalidad alguna respecto de la documentación electoral, resulta conveniente y oportuno considerar una Acta de Electores en Tránsito que se almacene en medios electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo 2; 68; 69, párrafo 1, incisos d) y f); 70, párrafo 1; 192, párrafos 2; 194; 195; 197, párrafos 1 y 3; 198, párrafos 1 y 2; 207, párrafo 2, inciso d); 208, párrafos 2 y 5; 218, párrafo 5; 223, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z) del propio Código de la materia, este Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se instruye a las juntas distritales ejecutivas a brindar la asistencia técnica para la utilización del equipo informático que señala la fracción III del punto Tercero del Acuerdo del Consejo General CG200/2005 de fecha 6 de octubre de 2005. Para tal efecto las juntas distritales ejecutivas, en el mes de mayo de 2006, seleccionarán a un operador de la computadora portátil (Lap Top) por casilla especial de entre el personal que labora en el área del Registro Federal de Electores. Estos apoyarán a las mesas directivas de casillas especiales, que se instalarán el 2 de julio y serán los responsables del resguardo del equipo de cómputo durante su traslado de la Junta Distrital a la casilla, durante el desarrollo de la Jornada Electoral y de su retorno a la Junta Distrital.

Segundo.- Las juntas distritales ejecutivas presentarán a los consejos distritales una lista que contenga los nombres y cargos de los operadores de las Lap Tops en las casillas especiales, para su aprobación en sesión que celebren en el mes de junio.

En esa misma sesión, presentarán a los consejos, para su aprobación, una lista con los nombres y cargos del personal del área del Registro Federal de Electores que pudiesen cubrir eventuales ausencias de los operadores designados originalmente. En tal caso, el Presidente del Consejo Distrital, inmediatamente que se presente la contingencia, designará al operador sustituto de entre aquellos que se encuentren en la lista a que se ha hecho referencia en este párrafo.

Tercero.- Se instruye a las juntas distritales ejecutivas para que habiliten los lugares aprobados por los consejos distritales donde se instalarán las casillas especiales con los elementos de equipamiento necesarios adicionales para la ubicación y conexión del equipo de cómputo, como una mesa para colocar la Lap Top, una silla para el operador, extensión, fuente de poder y demás implementos eléctricos y electrónicos requeridos para su correcto funcionamiento, asumiendo que el operador y la computadora portátil (Lap Top) deberán instalarse al lado de la mesa directiva de casilla y que el monitor se colocará de tal forma que sea visible tanto para el presidente de casilla como para los electores en tránsito. También se entregarán a los presidentes de casilla discos compactos, uno por cada partido político o coalición con representantes registrados ante la mesa directiva de casilla y uno más que se integrará al paquete electoral.

Cuarto.- El Presidente del Consejo Distrital emitirá el nombramiento del personal aprobado por el Consejo Distrital que participará como operador del equipo de cómputo (Lap Top) en las casillas especiales el día de la Jornada Electoral, lo que permitirá al operador identificarse con el presidente de la casilla especial correspondiente.

Igualmente, se instruye a los consejos distritales integrar en la documentación y materiales que se entregarán a los presidentes de las casillas especiales una notificación sobre los operadores aprobados por el Consejo Distrital y una copia del nombramiento del operador, a fin de que el presidente de casilla pueda identificarlo, le permita el acceso y permanencia en la casilla durante el desarrollo de la Jornada Electoral.

Quinto.- Se aprueba, para la correcta y óptima operación de las casillas especiales a instalarse el día de la Jornada Electoral, que los electores en tránsito emitan su sufragio de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Al llegar a la casilla especial, los electores en tránsito entregarán al presidente de la misma su Credencial para Votar con Fotografía, a efecto de que éste proceda a la identificación del elector y la verificación de que no ha votado.
2. Una vez que el presidente de casilla haya comprobado que la Credencial para Votar con Fotografía corresponde con la persona que la porta, verificará al reverso de la credencial que no existe marca en el espacio determinado para señalar que se ha votado y, con el mismo fin, lo requerirá a que le muestre el pulgar derecho; luego de lo cual se deslizará la credencial por el lector óptico de la computadora portátil (Lap Top) que al efecto se colocará al lado de la mesa directiva de casilla y, en su caso, instruirá al operador de la misma para que capture los datos que se requieran para el llenado del Acta de Electores en Tránsito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 208, párrafo 2, del Código de la materia.

3. El operador mostrará al presidente de casilla y al elector de que se trate:
 - a) Si se encuentra o no en los supuestos que le impidan votar, de conformidad con el Anexo Único de este Acuerdo. De ser el caso, el presidente de la mesa directiva le indicará, de conformidad con el cartel informativo que se colocará dentro de la casilla, la causa por la que no se le permitirá emitir su sufragio.
 - b) De no encontrarse en los supuestos antes referidos, le indicará el tipo de elección o elecciones por las que tiene derecho a sufragar.
4. El presidente de casilla entregará al elector la boleta o las boletas que correspondan, de conformidad con el procedimiento descrito en el Acuerdo del Consejo General CG200/2005 del 6 de octubre de 2005, para las casillas especiales.
5. El elector emitirá su voto, marcando las boletas en el recuadro del partido, coalición o candidato por el que desee sufragar; doblará sus boletas y las depositará en las urnas correspondientes a la votación de que se trate.
6. El secretario de casilla especial marcará la credencial en el espacio correspondiente y entintará el dedo pulgar derecho del elector.

Sexto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que realice lo conducente para que proporcione a las mesas directivas de casillas especiales los elementos impresos y electrónicos que permitan identificar los datos de los ciudadanos que hayan solicitado votar en el extranjero.

Séptimo.- Se acuerda que el modelo de Acta de Electores en Tránsito aprobada por el Consejo General en la sesión del 24 de agosto de 2005, sea generado en medio óptico por los operadores de las computadoras portátiles, de conformidad con la información de los ciudadanos que se ingrese a este equipo, salvo aquellos casos en que el suministro de energía eléctrica o el funcionamiento del equipo no lo permita; en este supuesto, se utilizará el formato impreso que previamente les haya sido remitido a los presidentes de mesas directivas de casilla.

Los consejos distritales deberán proporcionar a los presidentes de casillas especiales los discos compactos para los representantes de partido político y coaliciones y el que se integrará al paquete electoral en un sobre transparente y sellado, que sólo se abrirá una vez que haya concluido la votación en estas casillas.

Se generarán tantos discos compactos con esta información como partidos políticos o coaliciones con representantes generales o ante mesas directivas de casilla acreditados se encuentren en la misma y uno más que se integrará al paquete electoral. No se podrá entregar disco compacto alguno hasta que se hayan generado todos. Los discos que no fueran utilizados deberán reintegrarse a las juntas distritales. El responsable de tal acto será el operador de la Lap Top. Al final de la generación de los discos compactos, el presidente y el secretario de casilla firmarán cada uno de ellos, en la cara que no dañe la información, en tanto que aquél que se integrará al paquete electoral deberá ser firmado, como acuse de recibo por los representantes de partido político o coalición que reciban dicho medio magnético de almacenamiento de información.

Octavo.- Los consejeros presidentes de los consejos distritales del Instituto Federal Electoral, entregarán a los presidentes de la mesa directiva de cada casilla especial 750 boletas para cada uno de los tipos de elección, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales, más las necesarias por tipo de elección para que los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados puedan ejercer su voto, mismas que sólo podrán ser utilizadas por ellos.

Noveno.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para que diseñe y habilite en los equipos de cómputo un contador de electores en tránsito que han acudido a la casilla y ejercido su derecho de voto, de tal manera que facilite al presidente de la casilla conocer el momento en que se agotarán las boletas y con toda anticipación informe al resto de los ciudadanos formados para sufragar que las boletas autorizadas por el Consejo General para la casilla especial se han agotado.

Décimo.- En caso de alguna interrupción en el suministro de la energía eléctrica o de presentarse alguna falla con el equipo de cómputo durante el desarrollo de la Jornada Electoral, los funcionarios de la mesa directiva de casilla procederán de la siguiente forma:

1. Al llegar a la casilla especial, los electores en tránsito entregarán al presidente de la misma su Credencial para Votar con Fotografía, a efecto de que éste proceda a la identificación del elector y a la verificación de que no ha votado.
2. El presidente de la casilla tendrá que verificar que la credencial presentada no se encuentre en las relaciones de los registros robados al Instituto Federal Electoral, los detectados como duplicados, los de ciudadanos que fueron suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial y los de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que solicitaron votar por correo certificado.
3. Derivado del resultado de la verificación de los datos del elector señalada en el punto anterior, el presidente de la mesa directiva de casillas procederá:
 - a) Si se encuentra en alguna de las relaciones señaladas en el numeral 2 de este Punto de Acuerdo, deberá indicarle al elector la causa por la que no podrá emitir su voto y lo registrará en la relación que corresponda.
 - b) Si no se encuentra en los supuestos antes mencionados, revisará el tipo de elecciones por las que podrá votar y registrará manualmente en el Acta de Electores en Tránsito (impresa), los datos del elector, respetando el orden consecutivo de los registros.
4. El presidente de casilla entregará al elector la boleta o las boletas que correspondan, de conformidad con el procedimiento descrito en el Acuerdo del Consejo General CG200/2005 del 6 de octubre de 2005, para las casillas especiales.
5. El elector emitirá su voto, marcando las boletas en el recuadro del partido, coalición o candidato por el que desee sufragar; doblará sus boletas y las depositará en las urnas correspondientes a la votación de que se trate.
6. El secretario de casilla especial marcará la credencial en el espacio correspondiente y entintará el dedo pulgar derecho del elector.

Décimo Primero.- En caso de restablecerse la energía eléctrica o resolverse la falla en el equipo de cómputo, se continuará con el registro de los ciudadanos a través del lector óptico de la computadora portátil (Lap Top), con la captura de los datos requeridos. El número consecutivo corresponderá al siguiente del Acta de Electores en Tránsito que se hubiese llenado de forma manual. Los presidentes de las mesas directivas de casillas deberán entregar copia de ambas actas a los representantes de los partidos políticos o coaliciones registrados ante las mesas directivas de casilla o generales.

Décimo Segundo.- La Comisión del Registro Federal de Electores a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrá obtener, después de realizada la jornada electoral, la información de los datos contenidos en el equipo de cómputo con fines de análisis estadístico.

Décimo Tercero.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, a efecto de que en el ámbito de sus competencias procedan a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente Acuerdo, debiendo incorporar los contenidos del mismo para el establecimiento del procedimiento de instalación y distribución del Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE) a utilizar en el equipo de cómputo (Lap Top), en los programas y materiales correspondientes para la adecuada capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla especial, la elaboración de los carteles explicativos de las causas por las que no se permitirá emitir su sufragio a un elector en tránsito, así como la explicación del proceso de votación.

Décimo Cuarto.- Se aprueba que el Consejo Distrital verifique, con el propósito de dar certeza, la ejecución adecuada del procedimiento de instalación del Sistema de Consulta en Casillas Especiales (SICCE) en el equipo de cómputo (Lap Top) a utilizarse en la casilla.

Décimo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo a los consejos locales y distritales, para su conocimiento y debido cumplimiento y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal.-** Rúbrica.

ANEXO UNICO

CAUSAS POR LAS QUE UN ELECTOR EN TRANSITO NO PUEDE VOTAR

CLAVE	MENSAJE DEL SISTEMA	EXPLICACION
1	No se encuentra en la lista nominal. El ciudadano solicitó una nueva credencial que no acudió a recoger.	El nombre del ciudadano no está registrado en la lista nominal, ya que solicitó una nueva credencial y no fue por ella.
2	Credencial robada al Instituto Federal Electoral.	La credencial que presenta el ciudadano fue reportada como robada al IFE.
3	Baja por la suspensión de derechos políticos.	El elector fue dado de baja como resultado de una resolución de la autoridad judicial que estableció la suspensión de sus derechos políticos por haber cometido alguna infracción.
4	Baja por duplicado.	La credencial corresponde a un registro que se repetía en la lista nominal y fue dado de baja.
5	Baja por defunción.	La credencial corresponde a un registro que fue dado de baja debido a que se reportó al IFE que el ciudadano murió.
6	Baja por pérdida de vigencia.	El ciudadano solicitó una nueva credencial y no fue por ella en el plazo establecido, por lo que su registro fue dado de baja.
7	En lista nominal de ciudadanos en el extranjero.	El ciudadano solicitó votar desde el extranjero, por lo que su boleta se le envió al domicilio que registró en el extranjero.
8	La credencial no es vigente, el ciudadano realizó un trámite de corrección de datos o cambio de domicilio o reposición y cuenta con una credencial más reciente.	El ciudadano cuenta con una credencial nueva producto de un trámite ante el IFE (corrección de datos, cambio de domicilio o reposición)
9	El ciudadano no se encuentra en tránsito.	El domicilio del ciudadano se encuentra en la misma sección que la casilla especial, por lo que debe votar en la casilla instalada especialmente para atender a los ciudadanos de su sección.
10	El ciudadano no se encuentra en base de datos.	La credencial no fue localizada en la base de datos de esta casilla especial. Para cualquier aclaración puede acudir a las oficinas del IFE.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la base de datos que permitirá el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con los Centros de Recepción y Traslado que al efecto acuerden los Consejos Distritales para la recolección de la documentación electoral de las casillas, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG80/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la base de datos que permitirá el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con los Centros de Recepción y Traslado que al efecto acuerden los Consejos Distritales para la recolección de la documentación electoral de las casillas, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

Antecedentes

1. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2005, aprobó mediante Acuerdo CG183/2005, diversas disposiciones adoptadas durante los procesos electorales federales 1999-2000 y 2002-2003, que resultan aplicables, con las adecuaciones específicas correspondientes, para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.
2. En el referido acuerdo, en su punto primero, numeral 5, se aprobó el acuerdo por el que se establecen lineamientos para el funcionamiento de los mecanismos que al efecto acuerden los Consejos Distritales para la recolección de la documentación de las casillas.
3. Asimismo, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo CG204/2005, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2005, en el que se establecen los Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (Red-IFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

Considerando

1. Que los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 69, párrafo 2 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales, y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad son sus principios rectores.
2. Que el artículo 71, párrafo 1, del propio ordenamiento electoral, establece que el Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejerce sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 Delegaciones, una en cada entidad federativa; 300 Subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.
3. Que según lo dispuesto por el artículo 73 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z) es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
5. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98, párrafo 1, incisos a), b) y c), del citado Código, en cada una de las entidades federativas el Instituto contará con una delegación integrada por una Junta Local Ejecutiva, un Vocal Ejecutivo y un Consejo Local.
6. Que el artículo 108, párrafo 1 del Código Electoral establece que en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con la Junta Distrital Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Distrital; asimismo, el artículo 116, párrafo 1, inciso a) del referido ordenamiento legal dispone que los Consejos Distritales, en el ámbito de su competencia deberán vigilar la observancia del Código Electoral, así como de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales.

7. Que de acuerdo con el artículo 238, párrafo 1, incisos a), b) y c) una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura: a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito; b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito; y c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.
8. Que los numerales 3 y 4 del mismo artículo disponen que los Consejos Distritales adoptarán, previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos de forma simultánea; asimismo podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos del código, bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearan hacerlo.
9. Que el Consejo General en su sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2005, aprobó mediante acuerdo CG139/2005 el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006 (PIPEF), en el que se establecen indicadores de gestión y metas precisas que permitirán a los órganos de dirección del Instituto dar un seguimiento puntual a los distintos proyectos del proceso electoral federal, para que estén en posibilidades de tomar las decisiones necesarias. Asimismo, entre sus objetivos estratégicos destacan los relativos a consolidar la confianza y la credibilidad, así como organizar la elección de manera efectiva y transparente.
10. Que en dicho Plan integral, a partir de la identificación de los objetivos, estrategias, proyectos y principales acciones institucionales, los funcionarios de los órganos centrales, locales y distritales, incluyendo a los ciudadanos que integren los 32 Consejos Locales y los 300 Consejos Distritales, encontrarán de manera ordenada los elementos que serán de utilidad para el desarrollo de las responsabilidades que la ley les confiere.
11. Que con el fin de dar certeza al proceso electoral, es necesario que el Consejo General emita los lineamientos para que la información relativa a la entidad, distrito ubicación y número de centros de recepción y traslado que se instalarán, los funcionarios responsables y los representantes de partidos políticos y coaliciones acreditados, así como la relación de casillas y los nombres de los Presidentes de Mesas Directiva que entregarán su documentación en los mismos, forme parte de una base de datos que facilite su sistematización y consulta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 69, párrafo 2; 70; 71, párrafo 1; 73; 98, párrafo 1, incisos a), b) y c); 108, párrafo 1; 116, párrafo 1, inciso a); 238, párrafos 1, incisos a), b) y c), 3 y 4 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 82, párrafo 1, incisos b) y z), del mismo ordenamiento, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la base de datos que permitirá el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con los Centros de Recepción y Traslado que al efecto acuerden los Consejos Distritales para la recolección de la documentación electoral de las casillas, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006, que se presenta como Anexo 1 formando parte integrante del presente acuerdo.

Segundo.- La base de datos apoyará el desarrollo de las tareas sustantivas de los órganos Subdelegacionales temporales y permanentes, en materia de Centros de Recepción y Traslado, de manera que sirva como herramienta de trabajo interno, así como de supervisión por parte de los Consejos General, Locales y Distritales, de la Comisión de Organización Electoral y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Consejos y Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto para su debido cumplimiento.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el número de mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero que cada uno de los 7 Distritos Electorales del Distrito Federal atenderán el día de la Jornada Electoral el 2 de julio de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG81/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el número de mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero que cada uno de los 7 Distritos Electorales del Distrito Federal atenderán el día de la Jornada Electoral el 2 de julio de 2006.

Antecedentes

I. El 28 de junio de 2005 el Congreso de la Unión aprobó la reforma y adiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre las que se encuentra la adición de un Libro Sexto, denominado Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y que contiene los artículos 273 al 300, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2005; en donde, entre otras cosas, señala los procedimientos respecto a la solicitud e inscripción de esos ciudadanos en la lista nominal; asimismo, mandata al Consejo General el aprobar los métodos y los plazos para seleccionar y capacitar a los ciudadanos que actuarán como integrantes de las mesas para realizar el escrutinio y cómputo de los votos.

II. Con fecha 29 de junio de 2005, mediante Acuerdo CG139/2005, el Consejo General aprobó el Plan Integral del Proceso Federal Electoral 2005-2006 (PIPEF) que establece los objetivos estratégicos, las estrategias, los proyectos y los indicadores de gestión que permitirán dar seguimiento puntual a cada etapa del Proceso Electoral Federal 2005-2006. En el punto 4.5 de dicho documento: 'Garantizar el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero', y específicamente en el punto 4.5.3 'Escrutinio, cómputo y remisión de actas' se plantea el objetivo de integrar, con ciudadanos capacitados, las mesas que realizarán el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos residentes en el extranjero y remitir las actas a los Consejos Distritales de acuerdo con los plazos establecidos en el Código de la materia.

III. El 31 de enero de 2006, mediante Acuerdo CG21/2006, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero, el cual contiene dos aspectos centrales: 1. Las acciones que constituyen puntos de conexión con el Programa de Capacitación e Integración de Mesas Directivas de casilla, enmarcado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, vigentes para todas las entidades del país y que en el caso del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, tienen como sede exclusiva al Distrito Federal y 2. Las acciones que constituyen aspectos particulares del proceso de recepción, escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 69, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Instituto Federal Electoral debe asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

3. Que en términos de los artículos 82, párrafo 1, incisos b) y z), del código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, se señalan como atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

4. Que el artículo 273 del Código Comicial señala que los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer el derecho al voto exclusivamente para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que el párrafo 1 del artículo 277 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales indica que las listas nominales de electores residentes en el extranjero son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral que cuentan con su credencial para votar, que residan en el extranjero y que solicitan su inscripción en dichas listas.

6. Que de conformidad con lo que establece el artículo 289, párrafo 1, inciso a) del Código de la materia y con base en la Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero, conforme al criterio de su domicilio en territorio nacional, el Consejo General determinará el número de mesas de escrutinio y cómputo que correspondan a cada distrito electoral uninominal y que el número máximo de votos por mesa será de 1,500.

7. Que en el punto de Acuerdo Noveno, numerales 2, 3, 5 y 6 del documento referido en el antecedente III, se establecieron los siguientes criterios:

2.

- a. Una mesa de escrutinio y cómputo cuantificará 3 distritos, cada uno por separado, cuando el número de electores en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 1 y 49, independientemente si se reciban o no las boletas.
- b. Una mesa de de escrutinio y cómputo cuantificará 2 distritos, cada uno por separado, cuando el número de electores en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 50 y 200.
- c. Una mesa de escrutinio y cómputo cuantificará sólo 1 distrito cuando el número de electores en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 201 y 1,500.

Si el distrito registra en los listados nominales un número de electores residentes en el extranjero superior al máximo anotado en el párrafo anterior, se dividirá el listado entre 1,500, para establecer el número de mesas de escrutinio y cómputo que se instalarán. En seguida, la Lista Nominal de electores residentes en el extranjero se dividirá entre el número de mesas resultante, para determina, de manera proporcional, el número de electores que cada mesa atenderá; se considerará a la primera como mesa básica, instalándose las subsiguiente en forma contigua.

3. A propuesta de la Junta General Ejecutiva el Consejo General determinará cuántas y cuáles mesas del país competará a cada uno de los distritos involucrados (5, 14, 21, 23, 24, 25 y 26 del Distrito Federal) instalar y cuantificar el día de la Jornada Electoral.

5. Que el número de mesas e escrutinio y cómputo determinado para la realización de la primera insaculación y la primera etapa del Programa de Capacitación e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero, se ajustará en razón de los listados nominales que sean aprobados en definitiva por el propio Consejo General en el mes de mayo o por los reportes que, en su defecto, hubiera generado la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores acerca de la integración de dichos listados.

6. Indica que en sesión que celebre el Consejo General entre el 1 y 7 de mayo de 2006, realizará un ajuste al número de mesas de escrutinio y cómputo que se instalarán el día de la Jornada Electoral, derivado de las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a los Juicios de los Derechos Político-electorales del ciudadano, en su caso esto último permitirá a las juntas y consejos distritales realizar la segunda insaculación para el nombramiento de los funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los electores en el extranjero, y llevar a cabo la segunda etapa del programa de capacitación.

8. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores elaboró con corte al 18 de abril del año en curso, el listado nominal de electores residentes en el extranjero relacionando a un total de 40,854 ciudadanos registrados; con base en el criterio de su residencia en territorio nacional se procedió a realizar las estimaciones del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo que se instalarán el día de la Jornada Electoral.

9. Que para determinar el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo a instalar se aplicó el criterio de agrupar los distritos electorales, a que corresponden los electores residentes en el extranjero, por el criterio de su domicilio en territorio nacional, por circunscripción plurinominal, en razón de que el procedimiento de cuantificación de los votos se operará por distrito, por estado y por circunscripción.

10. Que derivado del criterio anterior el número total de Mesas de Escrutinio y Cómputo que se propone instalar será de 170 distribuidas de la siguiente manera: en la Primera Circunscripción se instalarían 38 mesas en donde se agruparán a los 60 distritos que la conforman; en la Segunda Circunscripción serán instaladas 34, correspondientes a los 59 distritos; para la Tercera Circunscripción, 24 mesas para los 60 distritos; para la Cuarta Circunscripción, 37 mesas para los 60 distritos y para la Quinta Circunscripción se instalarán 37 mesas y cubrirían los 61 distritos que la integran, tomando como base el criterio de agrupar en número de 3 los distritos que se encuentran en el rango 1 (de 1 a 49 electores); en número de 2 los distritos que se encuentran en rango 2 (de 50 a 200) electores y en número de 1 los distritos que se encuentran en rango 3 (de 201 a 1,500 electores).

11. Que tomando en cuenta las dimensiones del listado nominal de cada uno de los distritos, en razón del número de electores, así como su proporción de secciones urbanas se realizó la proyección numérica para asignar el número de mesas de escrutinio y cómputo que a cada distrito electoral del Distrito Federal le competará integrar: a los Distritos 5, 14 y 21 corresponderá atender a cada uno veintiún mesas de escrutinio y cómputo; al Distrito 25, veintiséis mesas y a los Distritos 23, 24 y 26, veintisiete mesas a cada uno.

12. Que de conformidad con el artículo 289, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos designarán 2 representantes por cada mesa y un representante general por cada 20 mesas.

13. Que entre los objetivos estratégicos del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, destaca el relativo a organizar la elección de manera efectiva y transparente, del cual se desprenden proyectos y acciones vinculados al procedimiento para la ubicación, instalación y funcionamiento de las casillas.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 69, párrafo 1, incisos d) y f); 70, párrafo 1; 82, párrafo 1, inciso b), 273, 277, párrafo 1 y 289 párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como el objetivo estratégico 4.5 y 4.5.3 del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 82, párrafo 1, inciso z) del propio ordenamiento legal, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el documento “**ESTIMACION DEL NUMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO A INSTALAR EN LA JORNADA ELECTORAL**” y sus anexos, que detallan este Acuerdo.

Segundo.- Se aprueba la instalación de **170** Mesas de Escrutinio y Cómputo con base en el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero al 18 de abril de 2006, mismas que se instalarán en el Local Unico autorizado por la Junta General Ejecutiva que se ubica en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus ciudad de México.

Tercero.- La clasificación de distritos electorales uninominales del país, por rango de electores residentes en el extranjero registrados en el listado nominal por el criterio de su domicilio en territorio nacional, así como el número de mesas que corresponde a cada rango será la siguiente:

Tipo de rango	Número de electores en Listado Nominal	Número de distritos electorales uninominales	Número de Mesas
Rango 1	01 - 49	59	21
Rango 2	50 - 200	185	93
Rango 3	201 - 1500	56	56
Total		300	170

Cuarto.- El número de mesas de escrutinio y cómputo por circunscripción plurinominal quedará bajo la siguiente distribución:

CIRCUNSCRIPCIONES	DISTRIBUCION DEL NUMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO			
	TOTAL POR CIRCUNSCRIPCION	Rango 1	Rango 2	Rango 3
PRIMERA	38	2	19	17
SEGUNDA	34	1	23	10
TERCERA	24	13	11	0
CUARTA	37	2	21	14
QUINTA	37	3	19	15
TOTALES	170	21	93	56

Quinto.- La asignación de Mesas de Escrutinio y Cómputo a cada uno de los 7 Distritos Electorales del Distrito Federal que participan en el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero se hará de la siguiente manera:

DISTRITOS PARTICIPANTES DEL DISTRITO FEDERAL		Dtto. 5	Dtto. 14	Dtto. 21	Dtto. 23	Dtto. 24	Dtto. 25	Dtto. 26
TOTAL DE MEC's A INTEGRAR	170	21	21	21	27	27	26	27
Rango 1: Tres distritos (1-49)	21	3	3	3	3	3	3	3
Rango 2: Dos distritos (50-200)	93	11	11	11	15	15	15	15
Rango 3: Un distrito (201-1,500)	56	7	7	7	9	9	8	9

Sexto.- El número de mesas de escrutinio y cómputo motivo de este Acuerdo, se ajustará en caso de ser necesario, en función del número de ciudadanos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

que apruebe en definitiva el Consejo General. Del ajuste que realice la Junta General Ejecutiva se informará al Consejo General.

Séptimo.- Se instruye y autoriza a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, así como a la Coordinación del Voto de los Mexicanos en el Extranjero para que procedan a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente acuerdo, así como para incorporar los contenidos del mismo, en los programas y materiales correspondientes para la adecuada capacitación de los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo.

Octavo.- Notifíquese el presente acuerdo a los presidentes del Consejo Local y de los consejos distritales 5, 14, 21, 23, 24, 25 y 26 del Distrito Federal, para su conocimiento y debido cumplimiento, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.



ESTIMACION DEL NUMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO A INSTALAR EN LA JORNADA ELECTORAL

DOCUMENTO ELABORADO CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ACUERDO DEL
CONSEJO GENERAL DEL 31 DE ENERO DE 2006.

DECEyEC

Abril 24 de 2006



INDICE

I. Antecedentes

II. Ciudadanos mexicanos en el listado nominal de electores residentes en el extranjero, de acuerdo con información generada por la DERFE.

III. Número de Mesas de Escrutinio y Cómputo a instalar el día de la Jornada Electoral.

IV. Asignación de Mesas de Escrutinio y Cómputo a cada distrito electoral del Distrito Federal participante en el programa.

ANEXOS

Anexo 1. "Ciudadanos con trámite aprobado para inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero, agrupados por entidad-distrito. Corte 18 de abril de 2006". Documento elaborado por la DERFE.

Anexo 2. "Proyección del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo con base en el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores residentes en el extranjero al 18 de abril de 2006".

Documento elaborado por la DECEyEC.

Anexo 3. "Asignación de MEC's a cada uno de los distritos uninominales del Distrito Federal que participa en el programa". Documento elaborado por la DECEyEC.

I. Antecedentes

El Consejo General del Instituto aprobó, en su sesión ordinaria del 31 de enero de 2006, el **Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero**.

Dicho documento recoge lo dispuesto por el Artículo 289 párrafo 1 incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, según el cual corresponde al Consejo General del Instituto determinar el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) que correspondan a cada distrito uninominal, así como aprobar el método y los plazos para seleccionar y capacitar a los ciudadanos que actuarán como integrantes de las Mesas.

El Programa aprobado establece el procedimiento para determinar el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo, llevar a cabo la integración de las mismas y realizar las previsiones necesarias para su funcionamiento, así como fijar los procedimientos para integrar las Mesas con ciudadanos doblemente insaculados y capacitados para contar los votos el día de la jornada electoral. Asimismo, establece los procedimientos y criterios que deberán seguir los consejos y las juntas distritales ejecutivas así como el Consejo y la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, para la integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo.

Para la determinación del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo, el Consejo General del Instituto ha dispuesto aplicar el siguiente procedimiento:

- Con base en la información de los listados nominales de electores residentes en el extranjero por el criterio del domicilio en territorio nacional, que la DERFE haya generado hasta el 28 de febrero del año de la elección, el Consejo General del Instituto, en sesión que realice el 2 de marzo de 2006, determinará el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo, para los efectos de la primera insaculación y los demás efectos aplicables.
- El número de Mesas de Escrutinio y Cómputo se determinará de la siguiente manera:
 - Una Mesa de Escrutinio y Cómputo cuantificará 3 distritos, cada uno por separado, cuando el número de ciudadanos en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 1 y 49 independientemente de si se reciben o no las boletas.
 - Una Mesa de Escrutinio y Cómputo cuantificará 2 distritos, cada uno por separado, cuando el número de ciudadanos en Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 50 y 200.
 - Una Mesa de Escrutinio y Cómputo cuantificará sólo 1 distrito cuando el número de ciudadanos en el Listado Nominal de electores residentes en el extranjero se encuentre entre 201 y 1,500.
 - Si el distrito registra en los listados nominales un número de electores residentes en el extranjero superior al máximo anotado en el párrafo anterior, se dividirá el listado entre 1, 500, para establecer el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo que se instalará. En seguida, la lista nominal de electores residentes en el extranjero se dividirá entre el número de Mesas resultante, para determinar de manera proporcional, el número de electores que cada Mesa atenderá; se considerará a la primera como Mesa básica, instalándose las subsiguientes en forma contigua.
- Cuando una Mesa de Escrutinio y Cómputo deba atender a dos o más distritos electorales uninominales, se estará a lo siguiente:

- Se designará a los funcionarios de las mesas especificando en el nombramiento que fungirán como tales en la ejecución del escrutinio y cómputo de la votación de los distritos que les hayan sido asignados.
- En el local único para realizar las actividades de escrutinio y cómputo, se instalará físicamente el mobiliario para el número de distritos que cada Mesa de Escrutinio y Cómputo deba atender, de manera tal que el grupo de funcionarios designado para la Mesa pueda recibir y operar la documentación y materiales, sin mayores dificultades ni riesgo de confusión.
- Los funcionarios de la Mesa de Escrutinio y Cómputo procederán a realizar a las 17:00 horas (cinco de la tarde) del día de la elección, la instalación de la Mesa y los actos preparatorios del escrutinio y cómputo a que se refiere el Artículo 291, párrafo 1, incisos a) al d), para el primero de los distritos asignados. En seguida procederán a hacerlo para el segundo y, en su caso, para el tercer distrito asignado.
- Concluido lo anterior y, una vez que sean las 18:00 horas (seis de la tarde), los funcionarios de la Mesa procederán a realizar el escrutinio y cómputo, el llenado de las actas y la integración y entrega al capacitador-asistente, del expediente y del paquete electoral del primero de los distritos asignados para, al terminar, realizar los mismos actos con los distritos segundo y tercero asignados, en su caso.
- Cuando por distrito se deba instalar más de una mesa, atendiendo al criterio señalado en el inciso d) del numeral 2, se dividirá el listado nominal de electores residentes en el extranjero y se considerará a la primera como Mesa básica, instalándose las subsiguientes en forma contigua.
- A propuesta de la Junta General Ejecutiva, el Consejo General determinará cuántas y cuáles mesas y distritos del país competirá a cada uno de los distritos involucrados (5, 14, 21, 23, 24, 25, 26 del Distrito Federal) instalar y cuantificar el día de la jornada electoral.
- Con base en la lista de distribución de mesas y distritos que apruebe el Consejo General, los distritos 5, 14, 21, 23, 24, 25, 26 del Distrito Federal realizarán la primera insaculación de ciudadanos para integrar las Mesas de Escrutinio y Cómputo del voto de los electores residentes en el extranjero.
- El número de Mesas de Escrutinio y Cómputo determinado para la realización de la primera insaculación y la primera etapa del programa de capacitación, se ajustará en razón de los listados nominales que sean aprobados en definitiva por el propio Consejo General en el mes de mayo o por los reportes que, en su defecto, hubiera generado la DERFE acerca de la integración de dichos listados.
- En sesión que realice entre el 1 y el 7 de mayo de 2006, el Consejo General realizará un ajuste al número de mesas que se instalará el día de la jornada electoral. Este último permitirá a las Juntas y Consejos Distritales realizar la segunda insaculación para el nombramiento de los funcionarios de Mesas de Escrutinio y Cómputo para el voto de los electores en el extranjero, y llevar a cabo la segunda etapa del programa de capacitación.

Con este precedente, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica preparó el presente documento sobre el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo a instalar el día de la Jornada Electoral. La propuesta se ha realizado a partir de los cortes de información generados por la DERFE.

II Ciudadanos mexicanos en el listado nominal de electores residentes en el extranjero, de acuerdo con información generada por la DERFE.

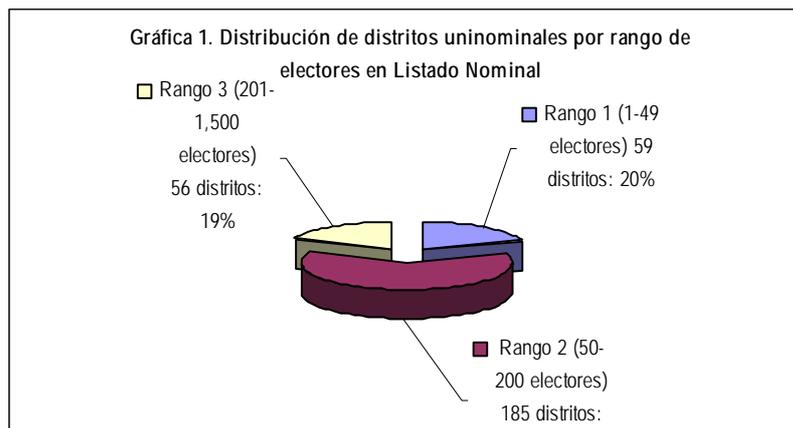
La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores ha preparado los listados nominales de electores residentes en el extranjero, cuya evolución al 18 de abril presenta un total de 40,854 ciudadanos registrados (Anexo 1). Actualmente la DERFE prepara los listados nominales, analizando y validando los casos de diversos ciudadanos, por lo cual la información disponible puede modificarse en los próximos días.

Con base en el criterio de su residencia en territorio nacional, es decir, el número de electores distribuidos por el distrito electoral uninominal del país a que corresponde su domicilio, se procedió a realizar las estimaciones del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo que se instalará el día de la Jornada Electoral y que se expone a continuación.

III Número estimado de Mesas de Escrutinio y Cómputo a instalar el día de la Jornada Electoral.

En este sentido, en el Cuadro 1 se muestra la distribución absoluta y relativa de los distritos electorales considerando el rango de ciudadanos en listado nominal de electores residentes en el extranjero. Ahí se puede observar que de los 300 distritos electorales, el 20% concentra de 1 a 49 electores, el 61% de los distritos registra de 50 a 200 electores y el restante 19% de los distritos concentra de 201 a 1,500 electores (Gráfica 1). Todos los distritos electorales uninominales del país tienen electores residentes en el extranjero registrados en su listado nominal, en tanto, ningún distrito tiene más de 1,500 electores en dicho listado, por lo que no se hace necesario instalar más de una mesa en dicho distrito.

Cuadro 1. Distribución absoluta y relativa de los distritos uninominales del país (por rango de electores residentes en el extranjero registrados en el listado nominal)			
Tipo de rango	Rango de electores en Listado Nominal	Número de distritos electorales uninominales	Porcentaje
Rango 1	01 - 49	59	20
Rango 2	50 - 200	185	61
Rango 3	201 - 1500	56	19
Total		300	100



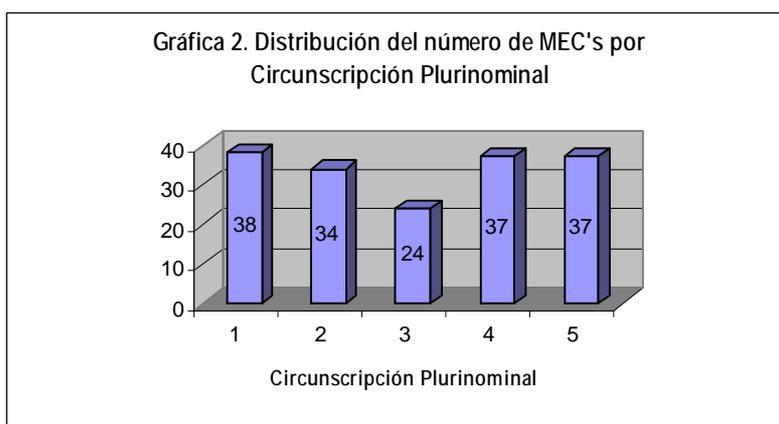
Para determinar el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo que se debe instalar se aplicó el criterio de agrupar los distritos electorales (a que corresponden los electores residentes en el extranjero, por el criterio de su domicilio en territorio nacional), por circunscripción plurinominal, en razón de que el procedimiento de cuantificación de los votos se operará por distrito, por estado y por circunscripción (**Anexo 2**).

Considerando lo anterior, se tiene que el número total de Mesas de Escrutinio y Cómputo a instalar sería de **170**, como se puede apreciar en el Cuadro número 2. Para la primera circunscripción se instalarán 38 mesas que agruparán a los 60 distritos que la conforman. Para la segunda circunscripción serán instaladas 34, correspondientes a los 59 distritos; para la tercera, 24 mesas para los 60 distritos; para la cuarta, 37 mesas para los 60 distritos y, por último, para la quinta circunscripción se instalarán 37 mesas que cubrirán las labores de escrutinio y cómputo de los 61 distritos que la integran.

Para cada una de las circunscripciones se ha definido cuántas mesas se instalará siguiendo el criterio de agrupar, en número de tres, los distritos que se encuentran en el rango 1, es decir, que cuentan con entre 1 y 49 electores. De igual manera, es posible advertir cuántas mesas se instalará siguiendo el criterio de agrupar en número de dos los distritos con rango 2, que cuentan con 50 y hasta 200 electores; por último, se expresa el número de mesas que se instalará por los distritos con rango 3, es decir, con entre 201 y 1,500 electores en el listado nominal.

Cuadro 2. Proyección del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo a instalar el 2 de julio de 2006 (Elaborada por la DECEyEC con base en información generada por la DERFE con corte al 18 de abril de 2006)									
CIRCUNSCRIPCION	ESTADOS	DISTRITOS				MEC'S			
		RANGO 1: 1-49 ELECTORES	RANGO 2: 50-200 ELECTORES	RANGO 3: 201-1,500 ELECTORES	TOTAL DE DISTRITOS	MEC'S CON TRES DISTRITOS	MEC'S CON DOS DISTRITOS	MEC'S CON UN DISTRITO	TOTAL DE MEC'S
1	Baja California	0	6	2	8				
	Baja California Sur	2	0	0	2				
	Chihuahua	0	7	2	9				
	Durango	0	4	0	4				
	Jalisco	0	6	13	19				
	Nayarit	0	3	0	3				
	Sinaloa	2	6	0	8				
Sonora	1	6	0	7					
SUB-TOTALES		5	38	17	60	2	19	17	38
2	Agascalientes	0	2	1	3				
	Coahuila	1	6	0	7				
	Guanajuato	0	10	4	14				
	Nuevo León	1	9	2	12				
	Querétaro	0	4	0	4				
	San Luis Potosí	1	4	2	7				
	Tamaulipas	0	8	0	8				
Zacatecas	0	3	1	4					
SUB-TOTALES		3	46	10	59	1	23	10	34
3	Campeche	2	0	0	2				
	Chiapas	12	0	0	12				
	Oaxaca	5	6	0	11				
	Tabasco	5	1	0	6				
	Quintana Roo	2	1	0	3				
	Veracruz	9	12	0	21				
Yucatán	3	2	0	5					
SUB-TOTALES		38	22	0	60	13	11	0	24
4	Distrito Federal	0	17	10	27				
	Guerrero	0	9	0	9				
	Morelos	0	3	2	5				
	Puebla	5	9	2	16				
	Tlaxcala	0	3	0	3				
SUB-TOTALES		5	41	14	60	2	21	14	37
5	Colima	0	1	1	2				
	Estado de México	7	30	3	40				
	Hidalgo	1	5	1	7				
	Michoacán	0	2	10	12				
SUB-TOTALES		8	38	15	61	3	19	15	37
TOTALES		59	185	56		21	93	56	
		300 DISTRITOS				170 MEC'S			

A manera de ilustrar la estimación del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo, en la Gráfica 2 se presenta la distribución del número de mesas por circunscripción plurinominal.



IV. Asignación de Mesas de Escrutinio y Cómputo a cada distrito electoral del Distrito Federal participante en el programa.

Para el desarrollo de las tareas de su competencia, las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC's) se integrarán con ciudadanos seleccionados por sorteo, de los listados nominales de electores de los distritos electorales 5, 14, 21, 23, 24, 25 y 26 del Distrito Federal. Dichos ciudadanos están siendo capacitados para realizar las funciones en seis cargos específicos de la mesa: un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y dos funcionarios suplentes. Los seis integrantes de las MEC's serán convocados para asistir el día de la Jornada Electoral.

En reunión de trabajo realizada el pasado 14 de febrero de 2006 por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con los vocales ejecutivos y de capacitación electoral y educación cívica, tanto de la Junta Local Ejecutiva como de las Juntas Distritales Ejecutivas 05, 14, 21, 23, 24, 25 y 26 del Instituto en el Distrito Federal, se analizó una propuesta numérica de asignación de MEC's.

Tomando en cuenta las dimensiones del listado nominal de cada uno de los distritos, en razón del número de electores, así como su proporción de secciones urbanas, se realizó la distribución numérica de 190 MEC's (proyectada con las cifras disponibles entonces), para los efectos de definición de metas de capacitación (en cuanto al número de ciudadanos a notificar y capacitar en cada distrito) y para la asignación de capacitadores-asistentes electorales (CAE's).

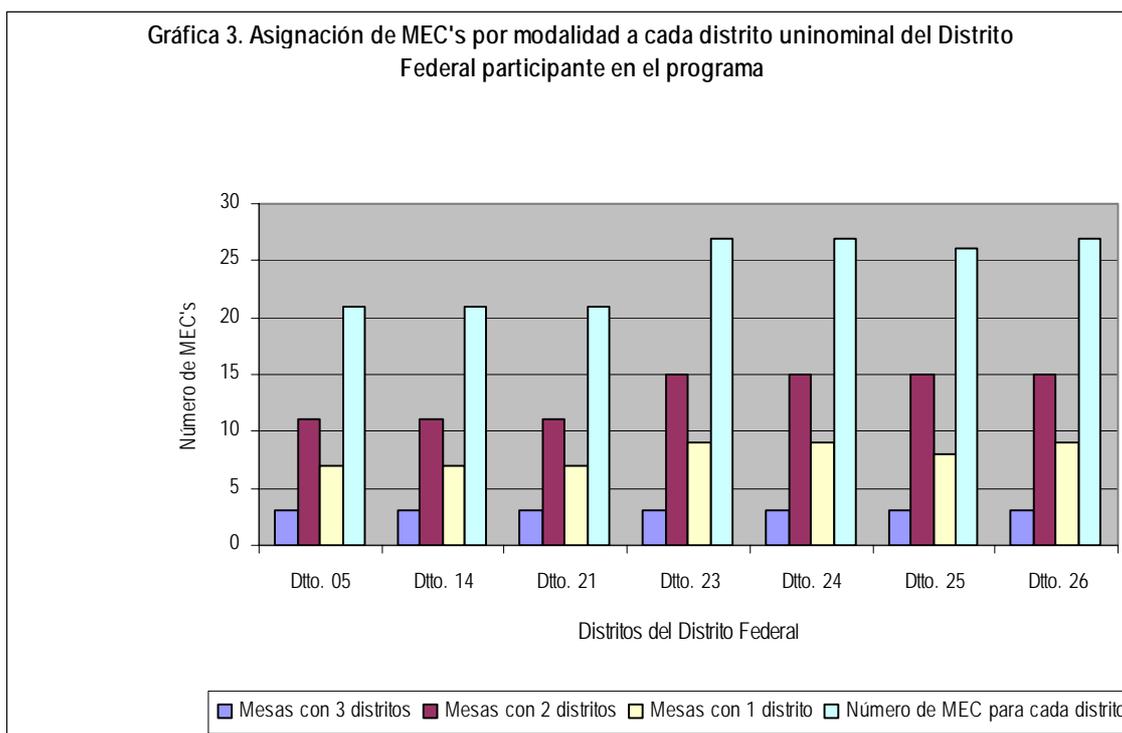
Sin embargo, con las cifras disponibles a este momento, que corresponden como se ha mencionado a los ciudadanos cuyo trámite ha sido procesado, revisado y aprobado, es posible realizar una asignación más realista del número de mesas que a cada distrito electoral del Distrito Federal, participante en el programa, le competará integrar. Tanto la proyección realizada en el mes de febrero como la estimación actual del número de MEC's por distrito, se presentan en el cuadro número 3.

Cuadro 3. Estimación del número de MEC's a instalar el 2 de julio y su asignación a cada distrito electoral del Distrito Federal participante.

MODALIDAD DE LAS MEC'S.	NUMERO DE MEC's A INSTALAR	NUMEROS DE MEC's A INSTALAR POR CADA DISTRITO PARTICIPANTE						
		Distrito 05	Distrito 14	Distrito 21	Distrito 23	Distrito 24	Distrito 25	Distrito 26
PROYECTADO								
(Cifras DERFE de solicitudes recibidas y procesadas al 21 de febrero)								
TOTAL	190	24	24	24	30	30	28	30
Tres distritos (1-49)	17	2	2	2	3	3	2	3
Dos distritos (50-200)	84	10	10	10	14	14	13	13
Un distrito (201-1,500)	89	12	12	12	13	13	13	14
NUMERO DE FUNCIONARIOS DE MEC REQUERIDOS	1,140	144	144	144	180	180	168	180
REAL								
(Cifras DERFE de electores en listado nominal al 18 de abril)								
TOTAL	170	21	21	21	27	27	26	27
Tres distritos (1-49)	21	3	3	3	3	3	3	3

Dos distritos (50-200)	93	11	11	11	15	15	15	15
Un distrito (201-1,500)	56	7	7	7	9	9	8	9
NUMERO DE FUNCIONARIOS DE MEC REQUERIDOS	1,020	126	126	126	162	162	156	162

En esta tesitura, las asignaciones de Mesas de Escrutinio y Cómputo por su modalidad, en razón de los distritos que agrupan, tomando como base la información de la DERFE con corte al 18 de abril será como se señala en la Gráfica 3.



Como se puede observar en el cuadro 3 y en la gráfica anterior, a los distritos 05, 14 y 21, les corresponderá trabajar en la integración de 21 MEC's cada uno. En consecuencia, su meta de trabajo es conseguir la doble insaculación y doble capacitación de 126 funcionarios de MEC, propietarios y suplentes.

Los distritos 23, 24 y 26 tendrán como tarea la integración de 27 mesas con un requerimiento de 162 funcionarios; en tanto, el distrito 25 lo hará con 26 mesas y un total de 156 funcionarios. El programa en su conjunto efectuará la preparación de 1,020 funcionarios en la segunda etapa que comprende los meses de mayo y junio.

El detalle de asignación de MEC's a cada uno de los distritos uninominales del Distrito Federal que participa en el programa se presenta en el Anexo 3. En dicho documento se precisa la integración de cada una de las 170 Mesas de Escrutinio y Cómputo que se propone instalar el día de la jornada electoral, señalando qué distritos deberá atender así como las características de dichos distritos. De igual manera, se señala a qué distrito del Distrito Federal (05, 14, 21, 23, 24, 25 y 26) le competará integrar cada una de dichas MEC's.

ANEXOS

Anexo 1 "Ciudadanos con trámite aprobado para inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero, agrupados por entidad-districho. Corte 18 de abril de 2006".

Documento elaborado por la DERFE.



CIUDADANOS CON TRAMITE APROBADO PARA INSCRIPCION A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, AGRUPADOS POR ENTIDAD-DISTRITO

corte 18 de abril de 2006

NUMERO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CVE_DISTRITO	DISTRITO	CANTIDAD DE CIUDADANOS
1	AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	120
1	AGUASCALIENTES	2	AGUASCALIENTES	89
1	AGUASCALIENTES	3	AGUASCALIENTES	203
2	BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	87
2	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	168
2	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	177
2	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	154
2	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	373
2	BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	309
2	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	113
2	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	197
3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	SANTA ROSALIA	19
3	BAJA CALIFORNIA SUR	2	PAZ, LA	44
4	CAMPECHE	1	CAMPECHE	13
4	CAMPECHE	2	CIUDAD DEL CARMEN	27
5	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	88
5	COAHUILA	2	SAN PEDRO	65
5	COAHUILA	3	MONCLOVA	89
5	COAHUILA	4	SALTILLO	42
5	COAHUILA	5	TORREON	77
5	COAHUILA	6	TORREON	125
5	COAHUILA	7	SALTILLO	98
6	COLIMA	1	COLIMA	203
6	COLIMA	2	MANZANILLO	142
7	CHIAPAS	1	PALENQUE	4
7	CHIAPAS	2	BOCHIL	2
7	CHIAPAS	3	OCOSINGO	5
7	CHIAPAS	4	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	12
7	CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	16
7	CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	16
7	CHIAPAS	7	TONALA	25
7	CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	10
7	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	28
7	CHIAPAS	10	VILLAFLORES	7
7	CHIAPAS	11	HUIXTLA	9
7	CHIAPAS	12	TAPACHULA	35
8	CHIHUAHUA	1	JUAREZ	57
8	CHIHUAHUA	2	JUAREZ	65
8	CHIHUAHUA	3	JUAREZ	254
8	CHIHUAHUA	4	JUAREZ	78
8	CHIHUAHUA	5	DELICIAS	167
8	CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	299
8	CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	127
8	CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	112
8	CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	74
9	DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A. MADERO	91
9	DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A. MADERO	269
9	DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO	174
9	DISTRITO FEDERAL	4	IZTAPALAPA	129
9	DISTRITO FEDERAL	5	TLALPAN	519
9	DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A. MADERO	128
9	DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A. MADERO	144

NUMERO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CVE_DISTRITO	DISTRITO	CANTIDAD DE CIUDADANOS
9	DISTRITO FEDERAL	8	AZCAPOTZALCO/CUAUHTEMOC	249
9	DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA	141
9	DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO	482
9	DISTRITO FEDERAL	11	IZTACALCO/VENUSTIANO CARRANZA	125
9	DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTEMOC	290
9	DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO	142
9	DISTRITO FEDERAL	14	TLALPAN	117
9	DISTRITO FEDERAL	15	BENITO JUAREZ	746
9	DISTRITO FEDERAL	16	CUAJIMALPA	124
9	DISTRITO FEDERAL	17	ALVARO OBREGON/CUAJIMALPA DE MORELOS	270
9	DISTRITO FEDERAL	18	IZTAPALAPA	97
9	DISTRITO FEDERAL	19	IZTAPALAPA	82
9	DISTRITO FEDERAL	20	IZTAPALAPA	161
9	DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA/XOCHIMILCO	88
9	DISTRITO FEDERAL	22	IZTAPALAPA	112
9	DISTRITO FEDERAL	23	COYOACAN	340
9	DISTRITO FEDERAL	24	COYOACAN	479
9	DISTRITO FEDERAL	25	IZTAPALAPA/XOCHIMILCO	125
9	DISTRITO FEDERAL	26	ALVARO OBREGON/MAGDALENA CONTRERAS	579
9	DISTRITO FEDERAL	27	TLAHUAC	76
10	DURANGO	1	VICTORIA DE DURANGO	141
10	DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	112
10	DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	173
10	DURANGO	4	VICTORIA DE DURANGO	191
11	GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	131
11	GUANAJUATO	2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	113
11	GUANAJUATO	3	LEON	108
11	GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	176
11	GUANAJUATO	5	LEON	184
11	GUANAJUATO	6	LEON	165
11	GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	164
11	GUANAJUATO	8	SALAMANCA	151
11	GUANAJUATO	9	IRAPUATO	148
11	GUANAJUATO	10	URIANGATO	426
11	GUANAJUATO	11	PENJAMO	220
11	GUANAJUATO	12	CELAYA	195
11	GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	240
11	GUANAJUATO	14	ACAMBARO	370
12	GUERRERO	1	CIUDAD ALTAMIRANO	158
12	GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	199
12	GUERRERO	3	ZIHUATANEJO	134
12	GUERRERO	4	ACAPULCO	170
12	GUERRERO	5	TLAPA	66
12	GUERRERO	6	CHILAPA	129
12	GUERRERO	7	CHILPANCINGO	71
12	GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	54
12	GUERRERO	9	ACAPULCO	137
13	HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	12
13	HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	231
13	HIDALGO	3	ACTOPAN	118
13	HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	69
13	HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	83
13	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	85
13	HIDALGO	7	TEPEAPULCO	124
14	JALISCO	1	TEQUILA	283
14	JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	269
14	JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	457
14	JALISCO	4	ZAPOPAN	181
14	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	196
14	JALISCO	6	ZAPOPAN	346
14	JALISCO	7	TONALA	97
14	JALISCO	8	GUADALAJARA	379
14	JALISCO	9	GUADALAJARA	253
14	JALISCO	10	ZAPOPAN	312
14	JALISCO	11	GUADALAJARA	186
14	JALISCO	12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	112

NUMERO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CVE_DISTRITO	DISTRITO	CANTIDAD DE CIUDADANOS
14	JALISCO	13	GUADALAJARA	235
14	JALISCO	14	GUADALAJARA	246
14	JALISCO	15	BARCA, LA	333
14	JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	114
14	JALISCO	17	JOCOTEPEC	347
14	JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	399
14	JALISCO	19	CIUDAD GUZMAN	301
15	MEXICO	1	JILOTEPEC DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ	56
15	MEXICO	2	TEOLOYUCAN	32
15	MEXICO	3	ATLACOMULCO DE FABELA	46
15	MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	69
15	MEXICO	5	TEOTIHUACAN DE ARISTA	42
15	MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	93
15	MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	139
15	MEXICO	8	TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO	59
15	MEXICO	9	IXTLAHUACA DE RAYON	13
15	MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	70
15	MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	137
15	MEXICO	12	IXTAPALUCA	69
15	MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	150
15	MEXICO	14	CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS	130
15	MEXICO	15	TLALNEPANTLA DE BAZ	343
15	MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	113
15	MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	82
15	MEXICO	18	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO	163
15	MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	112
15	MEXICO	20	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	92
15	MEXICO	21	NAUCALPAN DE JUAREZ	260
15	MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	262
15	MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	30
15	MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	146
15	MEXICO	25	CHIMALHUACAN	46
15	MEXICO	26	TOLUCA DE LERDO	49
15	MEXICO	27	METEPEC	103
15	MEXICO	28	ZUMPANGO DE OCAMPO	66
15	MEXICO	29	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	104
15	MEXICO	30	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	143
15	MEXICO	31	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	136
15	MEXICO	32	XICO	59
15	MEXICO	33	CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS	58
15	MEXICO	34	TOLUCA DE LERDO	125
15	MEXICO	35	TENANCINGO DE DEGOLLADO	72
15	MEXICO	36	TEJUPILCO DE HIDALGO	187
15	MEXICO	37	CUAUTITLAN	68
15	MEXICO	38	TEXCOCO DE MORA	80
15	MEXICO	39	LOS REYES ACAQUILPAN	93
15	MEXICO	40	SAN MIGUEL ZINACANTEPEC	51
16	MICHOACAN	1	LAZARO CARDENAS	229
16	MICHOACAN	2	PURUANDIRO	396
16	MICHOACAN	3	HEROICA ZITACUARO	168
16	MICHOACAN	4	JIQUILPAN DE JUAREZ	509
16	MICHOACAN	5	ZAMORA DE HIDALGO	336
16	MICHOACAN	6	CIUDAD HIDALGO	303
16	MICHOACAN	7	ZACAPU	253
16	MICHOACAN	8	MORELIA	178
16	MICHOACAN	9	URUAPAN DEL PROGRESO	224
16	MICHOACAN	10	MORELIA	327
16	MICHOACAN	11	PATZCUARO	202
16	MICHOACAN	12	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	243
17	MORELOS	1	CUERNAVACA	365
17	MORELOS	2	JIUTEPEC	244
17	MORELOS	3	CUAUTLA	171
17	MORELOS	4	JOJUTLA	149
17	MORELOS	5	YAUTEPEC	124
18	NAYARIT	1	SANTIAGO IXCUINTLA	96
18	NAYARIT	2	TÉPIC	159
18	NAYARIT	3	COMPOSTELA	177

NUMERO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CVE_DISTRITO	DISTRITO	CANTIDAD DE CIUDADANOS
19	NUEVO LEON	1	SANTA CATARINA	264
19	NUEVO LEON	2	APODACA	52
19	NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	127
19	NUEVO LEON	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	105
19	NUEVO LEON	5	MONTERREY	37
19	NUEVO LEON	6	MONTERREY	185
19	NUEVO LEON	7	MONTERREY	181
19	NUEVO LEON	8	GUADALUPE	149
19	NUEVO LEON	9	LINARES	128
19	NUEVO LEON	10	MONTERREY	318
19	NUEVO LEON	11	GUADALUPE	106
19	NUEVO LEON	12	CADEREYTA JIMENEZ	146
20	OAXACA	1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	42
20	OAXACA	2	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	9
20	OAXACA	3	HEROICA CD. DE HUAJUAPAN DE LEON	155
20	OAXACA	4	TLACOLULA DE MATAMOROS	108
20	OAXACA	5	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	30
20	OAXACA	6	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	170
20	OAXACA	7	JUCHITAN DE ZARAGOZA	32
20	OAXACA	8	OAXACA DE JUAREZ	149
20	OAXACA	9	SANTA LUCIA DEL CAMINO	93
20	OAXACA	10	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	49
20	OAXACA	11	SANTIAGO PINOTEPAN NACIONAL	52
21	PUEBLA	1	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	30
21	PUEBLA	2	ZACATLAN	40
21	PUEBLA	3	TEZIUTLAN	32
21	PUEBLA	4	ZACAPOAXTLA	12
21	PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LA BASTIDA	74
21	PUEBLA	6	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	87
21	PUEBLA	7	TEPEACA	59
21	PUEBLA	8	CIUDAD SERDAN	77
21	PUEBLA	9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	77
21	PUEBLA	10	CHOLULA DE RIVADAVIA	102
21	PUEBLA	11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	162
21	PUEBLA	12	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	171
21	PUEBLA	13	ATLIXCO	244
21	PUEBLA	14	IZUCAR DE MATAMOROS	297
21	PUEBLA	15	TEHUACAN	117
21	PUEBLA	16	AJALPAN	48
22	QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	103
22	QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	125
22	QUERETARO	3	SANTIAGO DE QUERETARO	166
22	QUERETARO	4	SANTIAGO DE QUERETARO	177
23	QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN	28
23	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL	20
23	QUINTANA ROO	3	CANCUN	102
24	SAN LUIS POTOSI	1	MATEHUALA	165
24	SAN LUIS POTOSI	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	95
24	SAN LUIS POTOSI	3	RIO VERDE	232
24	SAN LUIS POTOSI	4	CIUDAD VALLES	100
24	SAN LUIS POTOSI	5	SAN LUIS POTOSI	204
24	SAN LUIS POTOSI	6	SAN LUIS POTOSI	135
24	SAN LUIS POTOSI	7	TAMAZUNCHALE	24
25	SINALOA	1	FUERTE, EL	45
25	SINALOA	2	LOS MOCHIS	86
25	SINALOA	3	GUAMUCHIL	58
25	SINALOA	4	GUASAVE	53
25	SINALOA	5	CULIACAN DE ROSALES	120
25	SINALOA	6	MAZATLAN	49
25	SINALOA	7	CULIACAN DE ROSALES	86
25	SINALOA	8	MAZATLAN	84
26	SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	96
26	SONORA	2	NOGALES	138
26	SONORA	3	HERMOSILLO	111
26	SONORA	4	GUAYMAS	66
26	SONORA	5	HERMOSILLO	115

NUMERO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	CVE_DISTRITO	DISTRITO	CANTIDAD DE CIUDADANOS
26	SONORA	6	CIUDAD OBREGON	105
26	SONORA	7	NAVOJOA	44
27	TABASCO	1	MACUSPANA	12
27	TABASCO	2	HEROICA CARDENAS	34
27	TABASCO	3	COMALCALCO	14
27	TABASCO	4	VILLAHERMOSA	61
27	TABASCO	5	PARAISO	4
27	TABASCO	6	VILLAHERMOSA	35
28	TAMAULIPAS	1	NUEVO LAREDO	133
28	TAMAULIPAS	2	REYNOSA	131
28	TAMAULIPAS	3	RIO BRAVO	98
28	TAMAULIPAS	4	H. MATAMOROS	164
28	TAMAULIPAS	5	CIUDAD VICTORIA	83
28	TAMAULIPAS	6	CIUDAD MANTE	132
28	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	96
28	TAMAULIPAS	8	TAMPICO	154
29	TLAXCALA	1	APIZACO	52
29	TLAXCALA	2	TLAXCALA DE XICOHTENCATL	57
29	TLAXCALA	3	ZACATELCO	60
30	VERACRUZ	1	PANUCO	32
30	VERACRUZ	2	TANTOYUCA	6
30	VERACRUZ	3	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	26
30	VERACRUZ	4	VERACRUZ	93
30	VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	25
30	VERACRUZ	6	PAPANTLA DE OLARTE	17
30	VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	66
30	VERACRUZ	8	XALAPA	93
30	VERACRUZ	9	COATEPEC	24
30	VERACRUZ	10	XALAPA	127
30	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	63
30	VERACRUZ	12	VERACRUZ	111
30	VERACRUZ	13	HUATUSCO	55
30	VERACRUZ	14	MINATITLAN	53
30	VERACRUZ	15	ORIZABA	73
30	VERACRUZ	16	CORDOBA	99
30	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	69
30	VERACRUZ	18	ZONGOLICA	51
30	VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	42
30	VERACRUZ	20	ACAYUCAN	32
30	VERACRUZ	21	COSOLEACAQUE	32
31	YUCATAN	1	VALLADOLID	12
31	YUCATAN	2	PROGRESO	27
31	YUCATAN	3	MERIDA	53
31	YUCATAN	4	MERIDA	90
31	YUCATAN	5	TICUL	18
32	ZACATECAS	1	FRESNILLO	148
32	ZACATECAS	2	JEREZ DE GARCIA SALINAS	495
32	ZACATECAS	3	ZACATECAS	126
32	ZACATECAS	4	GUADALUPE	130
TOTAL				40854

**Anexo 2. "Proyección del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo con base en el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores residentes en el extranjero al 18 de abril de 2006".
Documento elaborado por la DECEyEC**



DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA
DIRECCION DE CAPACITACION ELECTORAL
ANEXO 2

DECEYEC

PROYECCION DEL NUMERO DE MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO CON BASE EN EL NUMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO AL 18 DE ABRIL DE 2006

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				NUMERO DE SOLICITUDES EN LISTA NOMINAL AL 01/04/06	OBSERVACIONES
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA		
1	1	Baja California Sur	1	Santa Rosalía	19	
	1	Baja California Sur	2	La Paz	44	
	1	Sinaloa	1	El Fuerte	45	
1	1	Sinaloa	6	Mazatlán	49	Falta un distrito para integrar la mesa.
	1	Sonora	7	Navojoa	44	
1	1	Baja California	1	Mexicali	87	
	1	Baja California	2	Mexicali	168	
1	1	Baja California	3	Ensenada	177	
	1	Baja California	4	Tijuana	154	
1	1	Baja California	7	Mexicali	113	
	1	Baja California	8	Tijuana	197	
1	1	Chihuahua	1	Juárez	57	
	1	Chihuahua	2	Juárez	65	
1	1	Chihuahua	4	Juárez	78	
	1	Chihuahua	5	Delicias	167	
1	1	Chihuahua	7	Cuauhtémoc	127	
	1	Chihuahua	8	Chihuahua	112	
1	1	Chihuahua	9	Hidalgo del Parral	74	
	1	Durango	1	Victoria de Durango	141	
1	1	Durango	2	Gómez Palacio	112	
	1	Durango	3	Guadalupe Victoria	173	
1	1	Durango	4	Victoria de Durango	191	
	1	Jalisco	4	Zapopan	181	
1	1	Jalisco	5	Puerto Vallarta	196	
	1	Jalisco	7	Tonalá	97	

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583
	21	93	56	40854

TOTAL DE MESAS **170**

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				NUMERO DE SOLICITUDES EN LISTA NOMINAL AL 01/04/06	OBSERVACIONES
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA		
1	1	Jalisco	11	Guadalajara	186	
	1	Jalisco	12	Tlajomulco de Zúñiga	112	
1	1	Jalisco	16	Tlaquepaque	114	
	1	Nayarit	1	Santiago Ixcuintla	96	
1	1	Nayarit	2	Tepic	159	
	1	Nayarit	3	Compostela	177	
1	1	Sinaloa	2	Los Mochis	86	
	1	Sinaloa	3	Guamúchil	58	
1	1	Sinaloa	4	Guasave	53	
	1	Sinaloa	5	Culiacán de Rosales	120	
1	1	Sinaloa	7	Culiacán de Rosales	86	
	1	Sinaloa	8	Mazatlán	84	
1	1	Sonora	1	San Luis Río Colorado	96	
	1	Sonora	2	Nogales	138	
1	1	Sonora	3	Hermosillo	111	
	1	Sonora	4	Guaymas	66	
1	1	Sonora	5	Hermosillo	115	
	1	Sonora	6	Ciudad Obregón	105	
1	1	Baja California	5	Tijuana	373	
1	1	Baja California	6	Tijuana	309	
1	1	Chihuahua	3	Juárez	254	
1	1	Chihuahua	6	Chihuahua	299	
1	1	Jalisco	1	Tequila	283	
1	1	Jalisco	2	Lagos de Moreno	269	
1	1	Jalisco	3	Tepatitlán de Morelos	457	
1	1	Jalisco	6	Zapopan	346	
1	1	Jalisco	8	Guadalajara	379	
1	1	Jalisco	9	Guadalajara	253	
1	1	Jalisco	10	Zapopan	312	
1	1	Jalisco	13	Guadalajara	235	
1	1	Jalisco	14	Guadalajara	246	
1	1	Jalisco	15	La Barca	333	
1	1	Jalisco	17	Jocotepec	347	
1	1	Jalisco	18	Autlán de Navarro	399	
1	1	Jalisco	19	Ciudad Guzmán	301	

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583
	21	93	56	40854

TOTAL DE MESAS

170

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				NUMERO DE SOLICITUDES EN LISTA NOMINAL AL 01/04/06	OBSERVACIONES
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA		
1	2	Coahuila	4	Saltillo	42	
	2	Nuevo León	5	Monterrey	37	
	2	San Luis Potosí	7	Tamazunchale	24	
1	2	Aguascalientes	1	Jesús María	120	
	2	Aguascalientes	2	Aguascalientes	89	
1	2	Coahuila	1	Piedras Negras	88	
	2	Coahuila	2	San Pedro	65	
1	2	Coahuila	3	Monclova	89	
	2	Coahuila	5	Torreón	77	
1	2	Coahuila	6	Torreón	125	
	2	Coahuila	7	Saltillo	98	
1	2	Guanajuato	1	San Luis de la Paz	131	
	2	Guanajuato	2	San Miguel de Allende	113	
1	2	Guanajuato	3	León	108	
	2	Guanajuato	4	Guanajuato	176	
1	2	Guanajuato	5	León	184	
	2	Guanajuato	6	León	165	
1	2	Guanajuato	7	San Francisco del Rincón	164	
	2	Guanajuato	8	Salamanca	151	
1	2	Guanajuato	9	Irapuato	148	
	2	Guanajuato	12	Celaya	195	
1	2	Nuevo León	2	Apodaca	52	
	2	Nuevo León	3	General Escobedo	127	
1	2	Nuevo León	4	San Nicolás de los Garza	105	
	2	Nuevo León	6	Monterrey	185	
1	2	Nuevo León	7	Monterrey	181	
	2	Nuevo León	8	Guadalupe	149	
1	2	Nuevo León	9	Linares	128	
	2	Nuevo León	11	Guadalupe	106	
1	2	Nuevo León	12	Cadereyta Jiménez	146	
	2	Querétaro	1	Cadereyta de Montes	103	
1	2	Querétaro	2	San Juan del Río	125	
	2	Querétaro	3	Santiago de Querétaro	166	
1	2	Querétaro	4	Santiago de Querétaro	177	
	2	San Luis Potosí	1	Matehuala	165	
1	2	San Luis Potosí	2	Soledad de Graciano Sánchez	95	
	2	San Luis Potosí	4	Ciudad Valles	100	

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583
	21	93	56	40854

TOTAL DE MESAS 170

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				NUMERO DE SOLICITUDES EN LISTA NOMINAL AL 01/04/06	OBSERVACIONES
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA		
1	2	San Luis Potosí	6	San Luis Potosí	135	
	2	Tamaulipas	1	Nuevo Laredo	133	
1	2	Tamaulipas	2	Reynosa	131	
	2	Tamaulipas	3	Río Bravo	98	
1	2	Tamaulipas	4	H. Matamoros	164	
	2	Tamaulipas	5	Ciudad Victoria	83	
1	2	Tamaulipas	6	Ciudad Mante	132	
	2	Tamaulipas	7	Ciudad Madero	96	
1	2	Tamaulipas	8	Tampico	154	
	2	Zacatecas	1	Fresnillo	148	
1	2	Zacatecas	3	Zacatecas	126	
	2	Zacatecas	4	Guadalupe	130	
1	2	Aguascalientes	3	Aguascalientes	203	
1	2	Guanajuato	10	Uriangato	426	
1	2	Guanajuato	11	Pénjamo	220	
1	2	Guanajuato	13	Valle de Santiago	240	
1	2	Guanajuato	14	Acámbaro	370	
1	2	Nuevo León	1	Santa Catarina	264	
1	2	Nuevo León	10	Monterrey	318	
1	2	San Luis Potosí	3	Río Verde	232	
1	2	San Luis Potosí	5	San Luis Potosí	204	
1	2	Zacatecas	2	Jerez de García Salinas	495	
1	3	Campeche	1	Campeche	13	
		Campeche	2	Ciudad del Carmen	27	
		Chiapas	1	Palenque	4	
1	3	Chiapas	2	Bochil	2	
		Chiapas	3	Ocosingo	5	
		Chiapas	4	Ocozocuautila de Espinoza	12	
1	3	Chiapas	5	San Cristóbal de las Casas	16	
		Chiapas	6	Tuxtla Gutiérrez	16	
		Chiapas	7	Tonalá	25	
1	3	Chiapas	8	Comitán de Domínguez	10	
		Chiapas	9	Tuxtla Gutiérrez	28	
		Chiapas	10	Villaflores	7	
1	3	Chiapas	11	Huixtla	9	
		Chiapas	12	Tapachula	35	
		Oaxaca	1	San Juan Bautista Tuxtepec	42	

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583
	21	93	56	40854

TOTAL DE MESAS

170

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				OBSERVACIONES	
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA		
1	3	Oaxaca	2	Teotitlán de Flores Magón	9	
		Oaxaca	5	Santo Domingo Tehuantepec	30	
		Oaxaca	7	Juchitán de Zaragoza	32	
1	3	Oaxaca	10	Miahuatán de Porfirio Díaz	49	
		Quintana Roo	1	Playa del Carmen	28	
		Quintana Roo	2	Chetumal	20	
1	3	Tabasco	1	Macuspana	12	
		Tabasco	2	Heróica Cárdenas	34	
		Tabasco	3	Comalcalco	14	
1	3	Tabasco	5	Paraíso	4	
		Tabasco	6	Villahermosa	35	
		Veracruz	1	Pánuco	32	
1	3	Veracruz	2	Tantoyuca	6	
		Veracruz	3	Tuxpan de Rodríguez Cano	26	
		Veracruz	5	Poza Rica de Hidalgo	25	
1	3	Veracruz	6	Papanitla de Olarte	17	
		Veracruz	9	Coatepec	24	
		Veracruz	19	San Andrés Tuxtla	42	
1	3	Veracruz	20	Acajucan	32	
		Veracruz	21	Cosoleacaque	32	
		Yucatán	1	Valladolid	12	
1	3	Yucatán	2	Progreso	27	Falta un distrito para integrar una mesa.
		Yucatán	5	Ticul	18	
1	3	Oaxaca	3	Heróica Ciudad de Huajuapán de León	155	
		Oaxaca	4	Tlacolula de Matamoros	108	
1	3	Oaxaca	6	Heróica Ciudad de Tlaxiaco	170	
		Oaxaca	8	Oaxaca de Juárez	149	
1	3	Oaxaca	9	Santa Lucía del Camino	93	
		Oaxaca	11	Santiago Pinotepa Nacional	52	
1	3	Quintana Roo	3	Cancún	102	
		Tabasco	4	Villahermosa	61	
1	3	Veracruz	4	Veracruz	93	
		Veracruz	7	Martínez de la Torre	66	
1	3	Veracruz	8	Xalapa	93	
		Veracruz	10	Xalapa	127	
1	3	Veracruz	11	Coatzacoalcos	63	
		Veracruz	12	Veracruz	111	
1	3	Veracruz	13	Huatusco	55	
		Veracruz	14	Minatitlán	53	
1	3	Veracruz	15	Orizaba	73	
		Veracruz	16	Córdoba	99	

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583
	21	93	56	40854

TOTAL DE MESAS

170

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				NUMERO DE SOLICITUDES EN LISTA NOMINAL AL 01/04/06	OBSERVACIONES
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA		
1	3	Veracruz	17	Cosamaloapan	69	
		Veracruz	18	Zongolica	51	
1	3	Yucatán	3	Mérida	53	
		Yucatán	4	Mérida	90	
1	4	Puebla	1	Huauchinango de Degollado	30	
	4	Puebla	2	Zacatlán	40	
	4	Puebla	3	Teziutlán	32	
1	4	Puebla	4	Zacapoaxtla	12	Falta un distrito para integrar la mesa.
		Puebla	16	Ajalpan	48	
1	4	Distrito Federal	1	Gustavo A. Madero	91	
		Distrito Federal	3	Azcapotzalco	174	
1	4	Distrito Federal	4	Iztapalapa	129	
		Distrito Federal	6	Gustavo A. Madero	128	
1	4	Distrito Federal	7	Gustavo A. Madero	144	
		Distrito Federal	9	Venustiano Carranza	141	
1	4	Distrito Federal	11	Iztacalco y V. Carranza	125	
		Distrito Federal	13	Iztacalco	142	
1	4	Distrito Federal	14	Tlalpan	117	
		Distrito Federal	16	Alvaro Obregón	124	
1	4	Distrito Federal	18	Iztapalapa	97	
		Distrito Federal	19	Iztapalapa	82	
1	4	Distrito Federal	20	Iztapalapa	161	
		Distrito Federal	21	Milpa Alta y Xochimilco	88	
1	4	Distrito Federal	22	Iztapalapa	112	
		Distrito Federal	25	Iztapalapa y Xochimilco	125	
1	4	Distrito Federal	27	Tláhuac	76	
		Guerrero	1	Ciudad Altamirano	158	
1	4	Guerrero	2	Iguala	199	
		Guerrero	3	Zihuatanejo	134	
1	4	Guerrero	4	Acapulco	170	
		Guerrero	5	Tlapa	66	
1	4	Guerrero	6	Chilapa	129	
		Guerrero	7	Chilpancingo	71	
1	4	Guerrero	8	Ayutla de los Libres	54	
		Guerrero	9	Acapulco	137	
1	4	Morelos	3	Cuautla	171	
		Morelos	4	Jojutla	149	

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583
	21	93	56	40854

TOTAL DE MESAS

170

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				NUMERO DE SOLICITUDES EN LISTA NOMINAL AL 01/04/06	OBSERVACIONES
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA		
1	4	Morelos	5	Yautepec	124	
		Puebla	5	San Martín Texmelucan de Labastida	74	
1	4	Puebla	6	Heróica Puebla de Zaragoza	87	
		Puebla	7	Tepeaca	59	
1	4	Puebla	8	Ciudad Serdán	77	
		Puebla	9	Heróica Puebla de Zaragoza	77	
1	4	Puebla	10	Cholula de Rivadavia	102	
		Puebla	11	Heróica Puebla de Zaragoza	162	
1	4	Puebla	12	Heróica Puebla de Zaragoza	171	
		Puebla	15	Tehuacán	117	
1	4	Tlaxcala	1	Apizaco	52	
		Tlaxcala	2	Tlaxcala de Xicohténcatl	57	
1	4	Tlaxcala	3	Zacatelco	60	Falta un distrito para integrar una mesa
1	4	Distrito Federal	2	Gustavo A. Madero	269	
1	4	Distrito Federal	5	Tlalpan	519	
1	4	Distrito Federal	8	Azcapotzalco y Cuauhtémoc	249	
1	4	Distrito Federal	10	Miguel Hidalgo	482	
1	4	Distrito Federal	12	Cuauhtémoc	290	
1	4	Distrito Federal	15	Benito Juárez	746	
1	4	Distrito Federal	17	Cuajimalpa de Morelos y Alvaro Obregón	270	
1	4	Distrito Federal	23	Coyoacán	340	
1	4	Distrito Federal	24	Coyoacán	479	
1	4	Distrito Federal	26	Magdalena Contreras y Alvaro Obregón	579	
1	4	Morelos	1	Cuernavaca	365	
1	4	Morelos	2	Jiutepec	244	
1	4	Puebla	13	Atlixco	244	
1	4	Puebla	14	Izúcar de Matamoros	297	
1	5	Hidalgo	1	Huejutla de Reyes	12	
		Estado de México	2	Teoloyucan	32	
		Estado de México	3	Atlacomulco de Fabela	46	
1	5	Estado de México	5	Teotihuacán de Arista	42	
		Estado de México	9	Ixtlahuaca de Rayón	13	
		Estado de México	23	Valle de Bravo	30	
1	5	Estado de México	25	Chimalhuacán	46	Falta un distrito para integrar la mesa.
		Estado de México	26	Toluca de Lerdo	49	
1	5	Colima	2	Manzanillo	142	
		Hidalgo	3	Actopan	118	

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583
	21	93	56	40854

TOTAL DE MESAS

170

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				NUMERO DE SOLICITUDES EN LISTA NOMINAL AL 01/04/06	OBSERVACIONES
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA		
1	5	Hidalgo	4	Tulancingo de Bravo	69	
		Hidalgo	5	Tula de Allende	83	
1	5	Hidalgo	6	Pachuca de Soto	85	
		Hidalgo	7	Tepeapulco	124	
1	5	Estado de México	1	Xilotepec de Andrés Molina Enríquez	56	
		Estado de México	4	Nicolás Romero	69	
1	5	Estado de México	6	Coacalco de Berriozábal	93	
		Estado de México	7	Cuautilán Izcalli	139	
1	5	Estado de México	8	Tultitlán de Mariano Escobedo	59	
		Estado de México	10	Ecatepec de Morelos	70	
1	5	Estado de México	11	Ecatepec de Morelos	137	
		Estado de México	12	Ixtapaluca	69	
1	5	Estado de México	13	Ecatepec de Morelos	150	
		Estado de México	14	Ciudad Adolfo López Mateos	130	
1	5	Estado de México	16	Ecatepec de Morelos	113	
		Estado de México	17	Ecatepec de Morelos	82	
1	5	Estado de México	18	Huixquilucan de Degollado	163	
		Estado de México	19	Tlalhepantla de Baz	112	
1	5	Estado de México	20	Ciudad Nezahualcóyotl	92	
		Estado de México	24	Naucalpan de Juárez	146	
1	5	Estado de México	27	Metepec	103	
		Estado de México	28	Zumpango de Ocampo	66	
1	5	Estado de México	29	Ciudad Nezahualcóyotl	104	
		Estado de México	30	Ciudad Nezahualcóyotl	143	

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583
	21	93	56	40854

TOTAL DE MESAS **170**

N° de mesas	DISTRITOS QUE ATIENDE				OBSERVACIONES
	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	
1	5	Estado de México	31	Ciudad Nezahualcóyotl	136
		Estado de México	32	Xico	59
1	5	Estado de México	33	Chalco de Díaz Covarrubias	58
		Estado de México	34	Toluca de Lerdo	125
1	5	Estado de México	35	Tenancingo de Degollado	72
		Estado de México	36	Tejupilco de Hidalgo	187
1	5	Estado de México	37	Cuautitlán	68
		Estado de México	38	Texcoco de Mora	80
1	5	Estado de México	39	Los Reyes Acaquilpan	93
		Estado de México	40	San Miguel Zinacantepec	51
1	5	Michoacán	3	Heróica Zitácuaro	168
		Michoacán	8	Morelia	178
1	5	Colima	1	Colima	203
1	5	Hidalgo	2	Ixmiquilpan	231
1	5	Estado de México	15	Tlalhepantla de Baz	343
1	5	Estado de México	21	Naucalpan de Juárez	260
1	5	Estado de México	22	Naucalpan de Juárez	262
1	5	Michoacán	1	Lázaro Cárdenas	229
1	5	Michoacán	2	Puruándiro	396
1	5	Michoacán	4	Jiquilpan de Juárez	509
1	5	Michoacán	5	Zamora de Hidalgo	336
1	5	Michoacán	6	Ciudad Hidalgo	303
1	5	Michoacán	7	Zacapu	253
1	5	Michoacán	9	Uruapan del Progreso	224
1	5	Michoacán	10	Morelia	327
1	5	Michoacán	11	Pátzcuaro	202
1	5	Michoacán	12	Apatzingán de la Constitución	243

15

170

4321

40854

TOTAL DE MESAS Y SOLICITUDES POR CIRCUNSCRIPCION				
CIRCUN.	MESAS CON TRES DISTRITOS	MESAS CON DOS DISTRITOS	MESAS CON UN DISTRITO	TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS
1	2	19	17	10225
2	1	23	10	9001
3	13	11		2797
4	2	21	14	10248
5	3	19	15	8583

21

93

56

40854

TOTAL DE MESAS

170

Anexo 3. "Asignación de MEC's a cada uno de los distritos uninominales del Distrito Federal que participa en el programa".

Documento elaborado por la DECEyEC

**DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA
DIRECCION DE CAPACITACION ELECTORAL
ANEXO 3**

"ASIGNACION DE MEC's A CADA UNO DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA". DOCUMENTO ELABORADO POR LA DECEYEC

DISTRITO 5						
MESAS DE RANGO 1 CON TRES DISTRITOS (1-49)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
1	1	Baja California Sur	1	Santa Rosalía	19	
	1	Baja California Sur	2	La Paz	44	
	1	Sinaloa	1	El Fuerte	45	
2	1	Sinaloa	6	Mazatlán	49	
	1	Sonora	7	Navojoa	44	Falta un distrito para integrar la mesa.
3	2	Coahuila	4	Saltillo	42	
	2	Nuevo León	5	Monterrey	37	
	2	San Luis Potosí	7	Tamazunchale	24	
MESAS DE RANGO 2 CON DOS DISTRITOS (50-200)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
4	1	Baja California	1	Mexicali	87	
	1	Baja California	2	Mexicali	168	
5	1	Baja California	3	Ensenada	177	
	1	Baja California	4	Tijuana	154	
6	1	Baja California	7	Mexicali	113	
	1	Baja California	8	Tijuana	197	
7	1	Chihuahua	1	Juárez	57	
	1	Chihuahua	2	Juárez	65	
8	1	Chihuahua	4	Juárez	78	
	1	Chihuahua	5	Delicias	167	
9	1	Chihuahua	7	Cuauhtémoc	127	
	1	Chihuahua	8	Chihuahua	112	
10	1	Chihuahua	9	Hidalgo del Parral	74	
	1	Durango	1	Victoria de Durango	141	
11	1	Durango	2	Gómez Palacio	112	
	1	Durango	3	Guadalupe Victoria	173	
12	1	Durango	4	Victoria de Durango	191	
	1	Jalisco	4	Zapopan	181	
13	1	Jalisco	5	Puerto Vallarta	196	
	1	Jalisco	7	Tonalá	97	
14	1	Jalisco	11	Guadalajara	186	
	1	Jalisco	12	Tlajomulco de Zúñiga	112	

MESAS DE RANGO 3 CON UN DISTRITO (201-1500)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
15	1	Baja California	5	Tijuana	373	
16	1	Baja California	6	Tijuana	309	
17	1	Chihuahua	3	Juárez	254	
18	1	Chihuahua	6	Chihuahua	299	
19	1	Jalisco	1	Tequila	283	
20	1	Jalisco	2	Lagos de Moreno	269	
21	1	Jalisco	3	Tepatitlán de Morelos	457	

DISTRITO 14

MESAS DE RANGO 1 CON TRES DISTRITOS (1-49)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
22	3	Campeche	1	Campeche	13	
		Campeche	2	Ciudad del Carmen	27	
		Chiapas	1	Palenque	4	
23	3	Chiapas	2	Bochil	2	
		Chiapas	3	Ocosingo	5	
		Chiapas	4	Ocozocuautla de Espinoza	12	
24	3	Chiapas	5	San Cristóbal de Las Casas	16	
		Chiapas	6	Tuxtla Gutiérrez	16	
		Chiapas	7	Tonalá	25	
MESAS DE RANGO 2 CON DOS DISTRITOS (50-200)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
25	1	Jalisco	16	Tlaquepaque	114	
	1	Nayarit	1	Santiago Ixcuintla	96	
26	1	Nayarit	2	Tepic	159	
	1	Nayarit	3	Compostela	177	
27	1	Sinaloa	2	Los Mochis	86	
	1	Sinaloa	3	Guamúchil	58	
28	1	Sinaloa	4	Guasave	53	
	1	Sinaloa	5	Culiacán de Rosales	120	
29	1	Sinaloa	7	Culiacán de Rosales	86	
	1	Sinaloa	8	Mazatlán	84	
30	1	Sonora	1	San Luis Río Colorado	96	
	1	Sonora	2	Nogales	138	
31	1	Sonora	3	Hermosillo	111	
	1	Sonora	4	Guaymas	66	
32	1	Sonora	5	Hermosillo	115	
	1	Sonora	6	Ciudad Obregón	105	
33	2	Aguascalientes	1	Jesús María	120	
	2	Aguascalientes	2	Aguascalientes	89	
34	2	Coahuila	1	Piedras Negras	88	
	2	Coahuila	2	San Pedro	65	
35	2	Coahuila	3	Monclova	89	
	2	Coahuila	5	Torreón	77	

MESAS DE RANGO 3 CON UN DISTRITO (201-1500)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
36	1	Jalisco	6	Zapopan	346	
37	1	Jalisco	8	Guadalajara	379	
38	1	Jalisco	9	Guadalajara	253	
39	1	Jalisco	10	Zapopan	312	
40	1	Jalisco	13	Guadalajara	235	
41	1	Jalisco	14	Guadalajara	246	
42	1	Jalisco	15	La Barca	333	

DISTRITO 21

MESAS DE RANGO 1 CON TRES DISTRITOS (1-49)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
43	3	Chiapas	8	Comitán de Domínguez	10	
		Chiapas	9	Tuxtla Gutiérrez	28	
		Chiapas	10	Villaflores	7	
44	3	Chiapas	11	Huixtla	9	
		Chiapas	12	Tapachula	35	
		Oaxaca	1	San Juan Bautista Tuxtepec	42	
45	3	Oaxaca	2	Teotitlán de Flores Magón	9	
		Oaxaca	5	Santo Domingo Tehuantepec	30	
		Oaxaca	7	Juchitán de Zaragoza	32	
MESAS DE RANGO 2 CON DOS DISTRITOS (50-200)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
46	2	Coahuila	6	Torreón	125	
	2	Coahuila	7	Saltillo	98	
47	2	Guanajuato	1	San Luis de la Paz	131	
	2	Guanajuato	2	San Miguel de Allende	113	
48	2	Guanajuato	3	León	108	
	2	Guanajuato	4	Guanajuato	176	
49	2	Guanajuato	5	León	184	
	2	Guanajuato	6	León	165	
50	2	Guanajuato	7	San Francisco del Rincón	164	
	2	Guanajuato	8	Salamanca	151	
51	2	Guanajuato	9	Irapuato	148	
	2	Guanajuato	12	Celaya	195	
52	2	Nuevo León	2	Apodaca	52	
	2	Nuevo León	3	General Escobedo	127	
53	2	Nuevo León	4	San Nicolás de los Garza	105	
	2	Nuevo León	6	Monterrey	185	
54	2	Nuevo León	7	Monterrey	181	
	2	Nuevo León	8	Guadalupe	149	
55	2	Nuevo León	9	Linares	128	
	2	Nuevo León	11	Guadalupe	106	
56	2	Nuevo León	12	Cadereyta Jiménez	146	
	2	Querétaro	1	Cadereyta de Montes	103	

MESAS DE RANGO 3 CON UN DISTRITO (201-1500)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
57	1	Jalisco	17	Jocotepec	347	
58	1	Jalisco	18	Autlán de Navarro	399	
59	1	Jalisco	19	Ciudad Guzmán	301	
60	2	Aguascalientes	3	Aguascalientes	203	
61	2	Guanajuato	10	Uriangato	426	
62	2	Guanajuato	11	Pénjamo	220	
63	2	Guanajuato	13	Valle de Santiago	240	

DISTRITO 23

MESAS DE RANGO 1 CON TRES DISTRITOS (1-49)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
64	3	Oaxaca	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz	49	
		Quintana Roo	1	Playa del Carmen	28	
		Quintana Roo	2	Chetumal	20	
65	3	Tabasco	1	Macuspana	12	
		Tabasco	2	Heróica Cárdenas	34	
		Tabasco	3	Comalcalco	14	
66	3	Tabasco	5	Paraiso	4	
		Tabasco	6	Villahermosa	35	
		Veracruz	1	Pánuco	32	
MESAS DE RANGO 2 CON DOS DISTRITOS (50-200)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
67	2	Querétaro	2	San Juan del Río	125	
	2	Querétaro	3	Santiago de Querétaro	166	
68	2	Querétaro	4	Santiago de Querétaro	177	
	2	San Luis Potosí	1	Matehuala	165	
69	2	San Luis Potosí	2	Soledad de Graciano Sánchez	95	
	2	San Luis Potosí	4	Ciudad Valles	100	
70	2	San Luis Potosí	6	San Luis Potosí	135	
	2	Tamaulipas	1	Nuevo Laredo	133	
71	2	Tamaulipas	2	Reynosa	131	
	2	Tamaulipas	3	Río Bravo	98	
72	2	Tamaulipas	4	H. Matamoros	164	
	2	Tamaulipas	5	Ciudad Victoria	83	

73	2	Tamaulipas	6	Ciudad Mante	132	
	2	Tamaulipas	7	Ciudad Madero	96	
74	2	Tamaulipas	8	Tampico	154	
	2	Zacatecas	1	Fresnillo	148	
75	2	Zacatecas	3	Zacatecas	126	
	2	Zacatecas	4	Guadalupe	130	
76	3	Oaxaca	3	Heróica Ciudad de Huajuapán de León	155	
		Oaxaca	4	Tlacolula de Matamoros	108	
77	3	Oaxaca	6	Heróica Ciudad de Tlaxiaco	170	
		Oaxaca	8	Oaxaca de Juárez	149	
78	3	Oaxaca	9	Santa Lucía del Camino	93	
		Oaxaca	11	Santiago Pinotepa Nacional	52	
79	3	Quintana Roo	3	Cancún	102	
		Tabasco	4	Villahermosa	61	
80	3	Veracruz	4	Veracruz	93	
		Veracruz	7	Martínez de la Torre	66	
81	3	Veracruz	8	Xalapa	93	
		Veracruz	10	Xalapa	127	

MESAS DE RANGO 3 CON UN DISTRITO (201-1500)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
82	2	Guanajuato	14	Acámbaro	370	
83	2	Nuevo León	1	Santa Catarina	264	
84	2	Nuevo León	10	Monterrey	318	
85	2	San Luis Potosí	3	Río Verde	232	
86	2	San Luis Potosí	5	San Luis Potosí	204	
87	2	Zacatecas	2	Jerez de García Salinas	495	
88	4	Distrito Federal	2	Gustavo A. Madero	269	
89	4	Distrito Federal	5	Tlalpan	519	
90	4	Distrito Federal	8	Azcapotzalco y Cuauhtémoc	249	

DISTRITO 24

MESAS DE RANGO 1 CON TRES DISTRITOS (1-49)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
91	3	Veracruz	2	Tantoyuca	6	
		Veracruz	3	Tuxpan de Rodríguez Cano	26	
		Veracruz	5	Poza Rica de Hidalgo	25	
92	3	Veracruz	6	Papantla de Olarte	17	
		Veracruz	9	Coatepec	24	
		Veracruz	19	San Andrés Tuxtla	42	
93	3	Veracruz	20	Acayucan	32	
		Veracruz	21	Cosoleacaque	32	
		Yucatán	1	Valladolid	12	

MESAS DE RANGO 2 CON DOS DISTRITOS (50-200)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
94	3	Veracruz	11	Coatzacoalcos	63	
		Veracruz	12	Veracruz	111	
95	3	Veracruz	13	Huatusco	55	
		Veracruz	14	Minatitlán	53	
96	3	Veracruz	15	Orizaba	73	
		Veracruz	16	Córdoba	99	
97	3	Veracruz	17	Cosamaloapan	69	
		Veracruz	18	Zongolica	51	
98	3	Yucatán	3	Mérida	53	
		Yucatán	4	Mérida	90	
99	4	Distrito Federal	1	Gustavo A. Madero	91	
		Distrito Federal	3	Azcapotzalco	174	
100	4	Distrito Federal	4	Iztapalapa	129	
		Distrito Federal	6	Gustavo A. Madero	128	
101	4	Distrito Federal	7	Gustavo A. Madero	144	
		Distrito Federal	9	Venustiano Carranza	141	
102	4	Distrito Federal	11	Iztacalco y V. Carranza	125	
		Distrito Federal	13	Iztacalco	142	
103	4	Distrito Federal	14	Tlalpan	117	
		Distrito Federal	16	Alvaro Obregón	124	
104	4	Distrito Federal	18	Iztapalapa	97	
		Distrito Federal	19	Iztapalapa	82	
105	4	Distrito Federal	20	Iztapalapa	161	
		Distrito Federal	21	Milpa Alta y Xochimilco	88	
106	4	Distrito Federal	22	Iztapalapa	112	
		Distrito Federal	25	Iztapalapa y Xochimilco	125	
107	4	Distrito Federal	27	Tláhuac	76	
		Guerrero	1	Ciudad Altamirano	158	
108	4	Guerrero	2	Iguala	199	
		Guerrero	3	Zihuatanejo	134	

MESAS DE RANGO 3 CON UN DISTRITO (201-1500)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
109	4	Distrito Federal	10	Miguel Hidalgo	482	
110	4	Distrito Federal	12	Cuauhtémoc	290	
111	4	Distrito Federal	15	Benito Juárez	746	
112	4	Distrito Federal	17	Cuajimalpa de Morelos y Alvaro Obregón	270	
113	4	Distrito Federal	23	Coyoacán	340	
114	4	Distrito Federal	24	Coyoacán	479	
115	4	Distrito Federal	26	Magdalena Contreras y Alvaro Obregón	579	
116	4	Morelos	1	Cuernavaca	365	
117	4	Morelos	2	Jiutepec	244	

DISTRITO 25

MESAS DE RANGO 1 CON TRES DISTRITOS (1-49)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
118	3	Yucatán	2	Progreso	27	Falta un distrito para integrar una mesa.
		Yucatán	5	Ticul	18	
119	4	Puebla	1	Huachinango de Degollado	30	
	4	Puebla	2	Zacatlán	40	
	4	Puebla	3	Teziutlán	32	
120	4	Puebla	4	Zacapoaxtla	12	Falta un distrito para integrar la mesa.
		Puebla	16	Ajalpan	48	
MESAS DE RANGO 2 CON DOS DISTRITOS (50-200)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
121	4	Guerrero	4	Acapulco	170	
		Guerrero	5	Tlapa	66	
122	4	Guerrero	6	Chilapa	129	
		Guerrero	7	Chilpancingo	71	
123	4	Guerrero	8	Ayutla de los Libres	54	
		Guerrero	9	Acapulco	137	
124	4	Morelos	3	Cuautla	171	
		Morelos	4	Jojutla	149	
125	4	Morelos	5	Yautepec	124	
		Puebla	5	San Martín Texmelucan de Labastida	74	
126	4	Puebla	6	Heróica Puebla de Zaragoza	87	
		Puebla	7	Tepeaca	59	
127	4	Puebla	8	Ciudad Serdán	77	
		Puebla	9	Heróica Puebla de Zaragoza	77	
128	4	Puebla	10	Cholula de Rivadavia	102	
		Puebla	11	Heróica Puebla de Zaragoza	162	
129	4	Puebla	12	Heróica Puebla de Zaragoza	171	
		Puebla	15	Tehuacán	117	
130	4	Tlaxcala	1	Apizaco	52	
		Tlaxcala	2	Tlaxcala de Xicohténcatl	57	
131	4	Tlaxcala	3	Zacatelco	60	Falta un distrito para integrar una mesa.
132	5	Colima	2	Manzanillo	142	
		Hidalgo	3	Actopan	118	
133	5	Hidalgo	4	Tulancingo de Bravo	69	
		Hidalgo	5	Tula de Allende	83	
134	5	Hidalgo	6	Pachuca de Soto	85	
		Hidalgo	7	Tepeapulco	124	
135	5	Estado de México	1	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	56	
		Estado de México	4	Nicolás Romero	69	

MESAS DE RANGO 3 CON UN DISTRITO (201-1500)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
136	4	Puebla	13	Atlixco	244	
137	4	Puebla	14	Izúcar de Matamoros	297	
138	5	Colima	1	Colima	203	
139	5	Hidalgo	2	Ixmiquilpan	231	
140	5	Estado de México	15	Tlalnepantla de Baz	343	
141	5	Estado de México	21	Naucalpan de Juárez	260	
142	5	Estado de México	22	Naucalpan de Juárez	262	
143	5	Michoacán	1	Lázaro Cárdenas	229	

DISTRITO 26

MESAS DE RANGO 1 CON TRES DISTRITOS (1-49)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
144	5	Hidalgo	1	Huejutla de Reyes	12	
		Estado de México	2	Teoloyucan	32	
		Estado de México	3	Atzacmulco de Fabela	46	
145	5	Estado de México	5	Teotihuacán de Arista	42	
		Estado de México	9	Ixtlahuaca de Rayón	13	
		Estado de México	23	Valle de Bravo	30	
146	5	Estado de México	25	Chimalhuacán	46	Falta un distrito para integrar la mesa.
		Estado de México	26	Toluca de Lerdo	49	

MESAS DE RANGO 2 CON DOS DISTRITOS (50-200)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
147	5	Estado de México	6	Coacalco de Berriozábal	93	
		Estado de México	7	Cuautitlán Izcalli	139	
148	5	Estado de México	8	Tultitlán de Mariano Escobedo	59	
		Estado de México	10	Ecatepec de Morelos	70	
149	5	Estado de México	11	Ecatepec de Morelos	137	
		Estado de México	12	Ixtapaluca	69	
150	5	Estado de México	13	Ecatepec de Morelos	150	
		Estado de México	14	Ciudad Adolfo López Mateos	130	
151	5	Estado de México	16	Ecatepec de Morelos	113	
		Estado de México	17	Ecatepec de Morelos	82	
152	5	Estado de México	18	Huixquilucan de Degollado	163	
		Estado de México	19	Tlalnepantla de Baz	112	
153	5	Estado de México	20	Ciudad Nezahualcóyotl	92	
		Estado de México	24	Naucalpan de Juárez	146	
154	5	Estado de México	27	Metepc	103	
		Estado de México	28	Zumpango de Ocampo	66	
155	5	Estado de México	29	Ciudad Nezahualcóyotl	104	
		Estado de México	30	Ciudad Nezahualcóyotl	143	

156	5	Estado de México	31	Ciudad Nezahualcóyotl	136	
		Estado de México	32	Xico	59	
157	5	Estado de México	33	Chalco de Díaz Covarrubias	58	
		Estado de México	34	Toluca de Lerdo	125	
158	5	Estado de México	35	Tenancingo de Degollado	72	
		Estado de México	36	Tejupilco de Hidalgo	187	
159	5	Estado de México	37	Cuautitlán	68	
		Estado de México	38	Texcoco de Mora	80	
160	5	Estado de México	39	Los Reyes Acaquilpan	93	
		Estado de México	40	San Miguel Zinacantepec	51	
161	5	Michoacán	3	Heróica Zitácuaro	168	
		Michoacán	8	Morelia	178	
MESAS DE RANGO 3 CON UN DISTRITO (201-1500)						
N° de Mesa	CIRCUN.	ESTADO	NUMERO DE DISTRITO	CABECERA	NUMERO DE ELECTORES EN LISTA NOMINAL	OBSERVACIONES
162	5	Michoacán	2	Puruándiro	396	
163	5	Michoacán	4	Jiquilpan de Juárez	509	
164	5	Michoacán	5	Zamora de Hidalgo	336	
165	5	Michoacán	6	Ciudad Hidalgo	303	
166	5	Michoacán	7	Zacapu	253	
167	5	Michoacán	9	Uruapan del Progreso	224	
168	5	Michoacán	10	Morelia	327	
169	5	Michoacán	11	Pátzcuaro	202	
170	5	Michoacán	12	Apatzingán de la Constitución	243	

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a Senadores por ambos principios y Diputados por el principio de mayoría relativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG89/2006.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidatos a senadores por ambos principios y diputados por el principio de mayoría relativa.

Antecedentes

I. Con fechas dos y dieciocho de abril del año dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones especiales y en ejercicio de la facultad supletoria que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos políticos y coaliciones.

II. En sesión especial celebrada el día dieciocho de abril de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 82, párrafo 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó registrar las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y las coaliciones.

Considerando

1. Que mediante escrito recibido el día veintidós de abril de dos mil seis, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos los candidatos de ese partido a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De las ciudadanas Salazar Sánchez Dora Luz y De la Peña Rochín María del Rosario, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Baja California Sur, por los ciudadanos **De la Peña Rochín María del Rosario y Villavicencio Rojas Leovigildo**.
 - Del ciudadano Morán Sánchez Leoncio Alfonso, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Colima, por el ciudadano **Dueñas Llerenas J. Jesús**.
 - De la ciudadana España García Gloria Guadalupe, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Nayarit, por la ciudadana **Ramos Rentería Gloria María**.
2. Que mediante escrito recibido el día veintisiete de abril de dos mil seis, el Licenciado Miguel Angel Jiménez Godínez, Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia del ciudadano Castillo López Guadalupe candidato propietario a Senador de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Tamaulipas, solicitó su sustitución por el ciudadano **Meléndez Pérez Enrique**.
3. Que mediante escritos recibidos los días quince y veinticuatro de abril de dos mil seis, el Licenciado Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Bustos Buitrón Fernando, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Coahuila, por el ciudadano **Cervantes Guillén Jorge**.
 - De la ciudadana Rivera Martínez Sandra, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Chihuahua, por la ciudadana **Maldonado Jaquez Claudia Cecilia**.
 - De la ciudadana Mendoza Navarro Mary Cruz, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Michoacán, por el ciudadano **Tello Plancarte Aquiles**.
 - De la ciudadana Mujica Murias Adriana, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, por la fórmula dos del estado de Morelos, por la ciudadana **Díaz Carrillo Marlen**.
 - Del ciudadano Ortiz Beristain José Neftali René, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, por la fórmula uno del estado de Querétaro, por el ciudadano **Palomo Bueno Alfonso**.

4. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que los mencionados partidos que solicitaron la sustitución de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.
5. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de mayoría relativa postuladas por el Partido Acción Nacional es el mismo que el plasmado en el acuerdo del Consejo General relativo a sustituciones de candidatos, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 13 de abril de dos mil seis.

Por otro lado, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de mayoría relativa postuladas por Nueva Alianza es idéntico al plasmado en el acuerdo del Consejo General aprobado en sesión especial de fecha dos de abril de dos mil seis.

Por su parte, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de mayoría relativa postuladas por Alternativa Socialdemócrata y Campesina, actualizado después de efectuadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	24	37.50%
Hombres	40	62.50%
Total	64	100.00%

De lo que se desprende que dicho partido cumplió con la cuota de género establecida por la Ley.

6. Que mediante escrito recibido el día veintidós de abril de dos mil seis, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Ramos Molina Humberto, candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, por el número diecinueve de la lista correspondiente a la Circunscripción Plurinominal Nacional, por el ciudadano **Acosta Torres Luis Enrique**.
 - Del ciudadano Del Río González Juan Carlos, candidato propietario a Senador por el principio de representación proporcional, por el número veinticuatro de la lista correspondiente a la Circunscripción Plurinominal Nacional, por el ciudadano **Navarro Flores Enrique Javier**.
 - Del ciudadano Loyola Trujillo José, candidato propietario a Senador por el principio de representación proporcional, por el número treinta y uno de la lista correspondiente a la Circunscripción Plurinominal Nacional, por el ciudadano **De la Cuesta Colunga Antonio de Jesús**.
7. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido Acción Nacional conservó el porcentaje de género dentro

de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.

8. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Senadores de representación proporcional postuladas por el Partido Acción Nacional se mantiene idéntico al plasmado en el acuerdo del Consejo General aprobado en sesión especial de fecha dieciocho de abril de dos mil seis.
9. Que mediante escrito recibido el día veintidós de abril de dos mil seis, el Diputado Germán Martínez Cázares, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos de ese partido a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De los ciudadanos Lliteras Escalante José Guillermo y Quitarte Rodríguez Norma Leticia, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Campeche, por los ciudadanos **Del Río González Juan Carlos y Camargo Salinas Francisco Javier**.
 - Del ciudadano García Román Poery Armando, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Chiapas, por el ciudadano **González Gutiérrez Carlos Leoncio**.
 - De la ciudadana Pastrana Salazar Aztrid, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Chiapas, por el ciudadano **Granda Pastrana Felipe de Jesús**.
 - Del ciudadano Torres Moreno Bernardo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 07 del estado de Chihuahua, por el ciudadano **Ramos Molina Humberto**.
 - De los ciudadanos Moya Marín Oscar Javier y Mercado González Juan Carlos, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 12 del estado de México, por los ciudadanos **Vázquez Flores Fernando y Cortés Cruz Erika Elena**.
 - Del ciudadano Lavín Salazar Arturo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 09 del estado de Nuevo León, por el ciudadano **Gutiérrez Balderas Alfredo**.
 - De los ciudadanos Ahuja Pérez Alfredo y Montero Córdova Natalia del Carmen, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 01 del estado de Oaxaca, por los ciudadanos **Mendoza Hernández Faustino y Velasco Cobos María Luisa**.
 - Del ciudadano Facio Martínez Alejandro, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Ortiz Pereda Mario**.
 - De la ciudadana Garza Lara Dinorah, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 08 del estado de Puebla, por el ciudadano **Montiel Contreras José Benito Amado**.
 - De los ciudadanos Arellano Sánchez Sergio Alejandro y Espinoza Moreno Joel, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Quintana Roo, por los ciudadanos **Garmendia Hernández Yolanda Mercedes y Arellano Sánchez Sergio Alejandro**.

- Del ciudadano Borrego Estrada Felipe, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 03 del estado de Zacatecas, por el ciudadano **Balderas Castañeda José Manuel**.
10. Que mediante escrito recibido el día veinticuatro de abril de dos mil seis, el Licenciado Enrique Pérez Correa, Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Federado de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, con fundamento en el artículo 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de la renuncia del ciudadano Brito Gómez Eduardo, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 02 del estado de Morelos, solicitó su sustitución por el ciudadano **Landa Herrera Facundo**.
 11. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 175, párrafo 3, y 175-A de la Ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que el Partido Acción Nacional y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, conservaron el porcentaje de género dentro de los límites establecidos por Ley, no debiendo exceder del 70% para un mismo género en los candidatos propietarios.
 12. Que las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional, cuyo registro se solicita, fueron resultado de un proceso de selección mediante designación, por lo que aquellas que conforme a lo dispuesto por el párrafo 3, del artículo 175-C del código de la materia, se habían excluido del porcentaje citado, es decir, las correspondientes a los Distritos 02 del estado de Campeche y 09 de Chiapas, ahora se integran a dicho porcentaje.
 13. Que el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por el Partido Acción Nacional, actualizado después de efectuadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	43	30.28%
Hombres	99	69.72%
Total	142	100.00%

De lo que se desprende que dicho partido cumplió con la cuota de género establecida por la Ley.

Por su parte, el porcentaje de género respecto de las candidaturas propietarias de Diputados de mayoría relativa postuladas por Alternativa Socialdemócrata y Campesina es idéntico al plasmado en el acuerdo del Consejo General aprobado en sesión especial de fecha dieciocho de abril de dos mil seis.

14. Que las respectivas solicitudes de registro se presentaron acompañadas de la información y documentación a que se refiere el artículo 178, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral emitido por este Consejo General en su sesión de fecha diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

En atención a lo expuesto, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 36, párrafo 1, inciso d); 175, párrafo 3; 175-A; 175-C, párrafo 3; 178, párrafos 1, 2 y 3; y 181, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados, referidas en los considerandos 1, 2, 3, 6, 9 y 10 del presente Acuerdo.

Segundo.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2006, presentadas por el Partido Acción Nacional, Nueva Alianza y por Alternativa Socialdemócrata y Campesina que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL**Entidad:** Baja California Sur

Fórmula	Propietario	Suplente
2	DE LA PEÑA ROCHIN MARIA DEL ROSARIO	VILLAVICENCIO ROJAS LEOVIGILDO

Entidad: Colima

Fórmula	Propietario
2	DUEÑAS LLERENAS J. JESUS

Entidad: Nayarit

Fórmula	Suplente
2	RAMOS RENTERIA GLORIA MARIA

NUEVA ALIANZA**Entidad:** Tamaulipas

Fórmula	Propietario
1	MELENDEZ PEREZ ENRIQUE

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA**Entidad:** Coahuila

Fórmula	Suplente
2	CERVANTES GUILLEN JORGE

Entidad: Chihuahua

Fórmula	Suplente
2	MALDONADO JAQUEZ CLAUDIA CECILIA

Entidad: Michoacán

Fórmula	Propietario
2	TELLO PLANCARTE AQUILES

Entidad: Morelos

Fórmula	Suplente
2	DIAZ CARRILLO MARLEN

Entidad: Querétaro

Fórmula	Propietario
1	PALOMO BUENO ALFONSO

Tercero.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año 2006, presentadas por el Partido Acción Nacional que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

No. de lista	Propietario	Suplente
19	-----	ACOSTA TORRES LUIS ENRIQUE
24	NAVARRO FLORES ENRIQUE JAVIER	-----
31	DE LA CUESTA COLUNGA ANTONIO DE JESUS	-----

Cuarto.- Se registran las candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año 2006, presentadas por el Partido Acción Nacional que a continuación se enlistan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Entidad: Campeche

Distrito	Propietario	Suplente
02	DEL RIO GONZALEZ JUAN CARLOS	CAMARGO SALINAS FRANCISCO JAVIER

Entidad: Chiapas

Distrito	Propietario	Suplente
01	-----	GONZALES GUTIERREZ CARLOS LEONCIO
09	GRANDA PASTRANA FELIPE DE JESUS	-----

Entidad: Chihuahua

Distrito	Suplente
07	RAMOS MOLINA HUMBERTO

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
12	VAZQUEZ FLORES FERNANDO	CORTES CRUZ ERIKA ELENA

Entidad: Nuevo León

Distrito	Suplente
09	GUTIERREZ BALDERAS ALFREDO

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
01	MENDOZA HERNANDEZ FAUSTINO	VELASCO COBOS MARIA LUISA
02	----- -	ORTIZ PEREDA MARIO

Entidad: Puebla

Distrito	Suplente
08	MONTIEL CONTRERAS JOSE BENITO AMADO

Entidad: Quintana Roo

Distrito	Propietario	Suplente
03	GARMENDIA HERNANDEZ YOLANDA MERCEDES	ARELLANO SANCHEZ SERGIO ALEJANDRO

Entidad: Zacatecas

Distrito	Propietario
03	BALDERAS CASTAÑEDA JOSE MANUEL

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA

Entidad: Morelos

Distrito	Propietario
02	LANDA HERRERA FACUNDO

Quinto.- Expídanse al Partido Acción Nacional, a Nueva Alianza y a Alternativa Socialdemócrata y Campesina las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa a que se refieren los numerales segundo y cuarto del presente acuerdo.

Sexto.- Expídanse al Partido Acción Nacional las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional a que se refiere el numeral tercero del presente acuerdo.

Séptimo.- Comuníquese de inmediato el contenido del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales correspondientes.

Octavo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.